

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1063

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: M-93, S.A.

Con domicilio en: C/ Caleruela, 35, planta baja 28033 -Madrid Madrid

Cauce: Río Guadiela (Embalse de Buendía)

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de urbanización

Caudal (l/s): 15

Potencia instalada (Kw): 12,68

Lugar, termino municipal y provincia: Sacedón (Guadalajara).

Título del derecho: Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 18 de noviembre de 1980. Transferencia por Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de mayo de 1991

Causa de extinción: Renuncia

Referencia del expediente: 94.521/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 26 de febrero de 2010.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1055

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Dependencia del Área de Industria y Energía

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL
ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
GUADALAJARA, POR EL QUE SE SOMETE
A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA
Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
DE INSTALACIONES DE LA ADENDA N°1
DEL "GASODUCTO ALGETE- YELA"
EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en la Ley 12/2007, de 2 de julio, que la modifica; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en relación con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada que, a continuación, se detalla:

- *Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Pº de los Olmos, numero 19, 28005 Madrid.*

- *Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la Adenda 1 "Gasoducto Algete-Yela", que fue autorizado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 22-12-2009(B.O.E. n° 12 de 14-01-2010).*

- *Términos municipales afectados: En la provincia de Guadalajara son Villanueva de la Torre, Quer, Alovera, Marchamalo, Tórtola de Henares, Torija y Trijueque.*

- *Descripción de las instalaciones: las instalaciones objeto de esta solicitud son las siguientes:*

Variante 1

El trazado varía tras el vértice V-GU-005 situado en el término municipal de Villanueva de la Torre, tomando dirección noreste, para a continuación tomar dirección norte y cruzar perpendicularmente la futura carretera entre Azuqueca de Henares y Alovera, retomando el trazado originario en el vértice V-GU-007.

Variante 2

En el municipio de Quer, el trazado se modifica entre los vértices V-GU-007 y V-GU-009 desviando el antiguo trazado ligeramente hacia el este para ubicar la nueva posición J- 01A en paralelo a la radial R-2, quedando entre ambas la línea de alta tensión, conectando con el trazado existente en el vértice V-GU-009.

Variante 3

Continuando con el término municipal de Quer el trazado varía a partir del V-GU-011A, tomando dirección este, dejando la depuradora de aguas residuales a la izquierda en sentido Yela, para continuar en paralelo a la R-2, cruzando a su paso la misma carretera GU-110 que cruzaba originalmente, para retomar el trazado originario en el vértice V-GU- 118.

Variante 4

En el término municipal de Marchamalo, el trazado varía a partir del vértice V-GU-038 tomando dirección noreste para a continuación continuar paralelo a la R-2, evitando así la planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición. En este tramo se desplaza la posición J-02 hacia el noreste quedando ubicada entre el camino y la carretera CM-1002 y conectando de nuevo con el trazado original en el V-GU-043.

Variante 5

En el municipio de Torija, el trazado se modifica entre los vértices V-GU-095 y V-GU-098. En la rotonda del vértice V-GU-095 se toma la salida noreste, continúa por los viales del sector I8 hasta la rotonda del cruce especial 22. Conectando de nuevo con el vértice existente V-GU-98.

Variante 6

El trazado varía tras el vértice V-GU-103 situado en el término municipal de Trijueque, tomando dirección sureste, hasta la carretera CM-2011. A continuación gira en dirección noreste para ir paralelos a esta carretera. Seguidamente gira de nuevo ligeramente hacia el noreste para discurrir en paralelo con el oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y acabar conectando de nuevo con el trazado original en el vértice V-GU-114.

Las instalaciones auxiliares ubicadas en las posiciones afectadas por la Adenda 1 del proyecto son las siguientes:

- Nueva Pos. J-01A: En el término municipal de Quer la cual incluirá una Estación de Regulación y Medida G-1000, presión 80/59 con odorización además de las válvulas de seccionamiento de by-pass y venteo cuya función es minimizar los riesgos potenciales que una rotura o avería producida en la conducción podría suponer sobre bienes, servicios y personas y que incluye Válvula de interceptación con derivación a la ERM G-1000. 80/59, con odorización y Acometida Eléctrica.

- Pos. J-02: Con cambio de ubicación en el Término Municipal de Marchamalo y que incluye Válvula de interceptación con derivación y Acometida Eléctrica

- Pos. J-03: Modificación de la posición existente en el termino municipal de Torija, donde se incluirá Estación de Regulación y Medida de características G-160, presión 80/16 con odorización la cual permite la distribución del gas a las zonas de influencia del gasoducto y que incluye Válvula de interceptación con derivación a la ERM G-160, 80/16, con odorización, Acometida Eléctrica y Estación de Protección Catódica n°2.

- Presupuesto: El aumento de presupuesto por la Adenda I al Proyecto de Autorización de Instalaciones del Gasoducto Algete-Yela en la provincia de Guadalajara, es de un millón cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco euros (1.057.195 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. - Expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie

Dos. - Para las canalizaciones y el cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que

podiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres. - Para el paso de los cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Cuatro. - Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea, y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener o reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto correspondiente al tramo que discurre por la provincia de Guadalajara en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Guadalajara, Pº Fernández Iparraguirre, 8 (C.P.19071), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a Viernes, y se puedan presentar por triplicado ejemplar, en dichos Centros, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos Parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Guadalajara, a 22 de febrero de 2010.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: AL-ALOVERA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-AL-249V	EMILIANO LOPEZ RAMIRO-CL. CRISTOBAL BORDIU, 5-4ºB-MADRID	0,0	139	1	1	LABOR SECANO
GU-AL-250V	JCCM.CONSEJ.AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/AYUNTAMIENTO DE ALOVERA-AV. EJERCITO, 10/CL.GENERALISIMO,7/PZ.GENERALISIMO,1-GUADALAJARA/ALOVERA	181,0	3.590	1	9140	CAÑADA
GU-AL-250V BIS01	JULIÁN CENTENERA CENTENERA-CL. GENERALÍSIMO,7-ALOVERA	181,0	3.590	1	9140	
GU-AL-251V	JOSE ANTONIO CENTENERA MONTALVO-CL. MARIA DE GUZMAN, 56-MADRID	0,0	6	1	3653	OLIVAR SECANO
GU-AL-252V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	37,0	890	01	71350	AUTOPISTA R-2
GU-AL-253V	CONRADO CENTENERA GAMO-CL. MARGARITAS, 22-MECO	36,0	715	1	3648	OLIVAR SECANO
GU-AL-254V	HEREDEROS DE ALEJO DE DIEGO LEON-CL. JOSE ANTONIO, 5-ALOVERA	64,0	1.257	1	3652	LABOR SECANO
GU-AL-255V	HEREDEROS DE LUIS ANGEL CENTENERA CENTENERA-CL. MARIA DE MOLINA, 64-2ºB-MADRID	22,0	455	1	3651	OLIVAR SECANO
GU-AL-256V	AGRIDAL SA-CL. MARIA DE GUZMAN, 54-MADRID	32,0	619	1	3672	OLIVAR SECANO
GU-AL-257V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	145,0	1.324	01	81495	AUTOPISTA R-2
GU-AL-258V	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA-PZ. GENERALISIMO, 1-ALOVERA	165,0	3.275	1	18	LABOR SECANO
GU-AL-259V	MIGUEL LOPEZ LAMPARARO-DESCONOCIDO	17,0	335	1	3731	OLIVAR SECANO
GU-AL-260V	JULIAN GARCIA GARCIA-DESCONOCIDO	7,0	138	1	3730	OLIVAR SECANO
GU-AL-261V	BEATRIZ VALDES OZORES-CL. JESUS DEL VALLE, 10-MADRID	10,0	210	1	3729	OLIVAR SECANO
GU-AL-262V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	7,0	142	1	3728	OLIVAR SECANO
GU-AL-263V	JOSE CELADA MARTIN-CL. ALFEREZ VERDA, 2-CABANILLAS DEL CAMPO	4,0	92	1	3727	LABOR SECANO
GU-AL-264V	JOSE ANTONIO CENTENERA MONTALVO-CL. MARIA DE GUZMAN, 56-MADRID	15,0	299	1	3726	OLIVAR SECANO
GU-AL-265V	VICENTE MONTALVO SÁNCHEZ Y 2 HERMANOS-CL. ADORATRICES, 14-45-GUADALAJARA	15,0	293	1	3603	LABOR SECANO
GU-AL-266V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	9,0	167	1	3602	OLIVAR SECANO
GU-AL-267V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	9,0	175	1	3600	LABOR SECANO
GU-AL-268V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	4,0	90	1	3593	OLIVAR SECANO
GU-AL-269V	ATANASIO RUIZ CASTILLO-CL. SAN SEBASTIAN, 6-ALOVERA	7,0	180	1	3592	OLIVAR SECANO
GU-AL-270V	MIGUEL RUIZ PLIEGO-CL. JOSE ANTONIO, 22-ALOVERA	6,0	74	1	3719	OLIVAR SECANO
GU-AL-271V	ROSA CENTENERA MONTALVO-GL. CUATRO CAMINOS, 4-MADRID	7,0	84	1	3590	OLIVAR SECANO
GU-AL-272V	ESPERANZA RUIZ ESCUDERO-CL. VALMORES-ALOVERA	0,0	55	1	3589	OLIVAR SECANO
GU-AL-273V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	25,0	495	1	3725	OLIVAR SECANO
GU-AL-274V	LUIS FERNANDO MORENO MARTIN-AV. VALLEHERMOSO, 9-2ºE-AZUQUECA DE HENARES	28,0	568	1	10020	LABOR SECANO
GU-AL-275V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	14,0	277	1	3607	OLIVAR SECANO
GU-AL-276V	ROSA CENTENERA MONTALVO-GL. CUATRO CAMINOS, 4-MADRID	5,0	98	1	3609	OLIVAR SECANO
GU-AL-277V	GABRIEL GARCIA COATES-DESCONOCIDO	15,0	279	1	3610	OLIVAR SECANO
GU-AL-278V	EUSEBIO CENTENERA CENTENERA-CL. DOCTOR CASTELO, 30-7ºA-MADRID	10,0	230	1	3611	LABOR SECANO
GU-AL-279V	MICHAELA VALDES OZORES-CL. ALFONSO RODRIGUEZ SANTAMA, 3-MADRID	19,0	365	1	3612	OLIVAR SECANO
GU-AL-280V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	7,0	118	1	3613	OLIVAR SECANO
GU-AL-281V	MIGUEL CELADA CASTILLO-DESCONOCIDO	0,0	21	1	10021	LABOR SECANO
GU-AL-282V	RAFAEL RHODES CENTENERA-PL. SANTO DOMINGO, 9-ALCORCON	103,0	1.920	1	10022	LABOR SECANO
GU-AL-283V	DEMETRIO CENTENERA MONTALVO-CL. ABAJO, 16-ALOVERA	96,0	1.948	1	10023	LABOR SECANO
GU-AL-284V	ANA MARIA RUIZ MONTALVO-CL. MOLINO, 12-ALOVERA	0,0	15	1	3706	OLIVAR SECANO
GU-AL-285V	ANASTASIO RUIZ CASTILLO-CL. SEBASTIAN, 6-ALOVERA	0,0	23	1	3517	MONTE BAJO
GU-AL-286V	JOSE ANTONIO CENTENERA MONTALVO-CL. MARIA DE GUZMAN, 56-MADRID	0,0	70	1	3516	OLIVAR SECANO
GU-AL-287V	ISIDRO CLEMENTE PALANCAR-CL. VIRGEN PAZ-ALOVERA	0,0	78	1	3515	OLIVAR SECANO
GU-AL-288V	PRESENTACION MONTALVO ESCUDERO-DESCONOCIDO	5,0	109	1	3513	OLIVAR SECANO
GU-AL-289V	CECILIO TORTUERO MONTALVO-CL. CAÑADA REAL, 27-ALOVERA	0,0	11	1	3505	OLIVAR SECANO
GU-AL-290V	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA-PZ. GENERALISIMO, 1-ALOVERA	10,0	245	1	9023	CAMINO
GU-AL-291V	PARQUES INDUSTRIALES GRAN EUROPA SA-PZ. ESPAÑA, 18-5º-MADRID	39,0	665	1	27	LABOR SECANO
GU-AL-292V	ANTONIA ISABEL CENTENERA GARCES-PS. REINA CRISTINA, 24-3º11-MADRID	105,0	2.171	1	29	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: MA-MARCHAMALO
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-MA-52V	RAMON OÑORO DEL VADO-CL. BERJAFELILLO, 5-MARCHAMALO	429,0	8.584	18	21	MONTE BAJO
GU-MA-53/1V	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO-PZ. MAYOR, 1-MARCHAMALO	9,0	169	17	9010	CAMINO
GU-MA-53/2V	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO-PZ. MAYOR, 1-MARCHAMALO	0,0	17	17	S/N	CAMINO
GU-MA-53/3V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-CTA. SAN MIGUEL, 1-GUADALAJARA	11,0	292	10	9001	CTRA. CM-1002
GU-MA-53V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	405,0	9.071	01	20287	AUTOPISTA R-2
GU-MA-54V	RAMON OÑORO DEL VADO-CL. BERJAFELILLO, 5-MARCHAMALO	20,0	323	17	20034	MONTE BAJO
GU-MA-55V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	8,0	154	17	9009	ARROYO DE VALDEUCEDA
GU-MA-56V	RAMON OÑORO DEL VADO-CL. BERJAFELILLO, 5-MARCHAMALO	46,0	933	17	34	LABOR SECANO
GU-MA-57V	ROSARIO MONGE DOMINGUEZ-PZ. MAYOR, 4-MARCHAMALO	52,0	751	17	32	LABOR SECANO
GU-MA-58V	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE MARCHAMALO. BRAULIO AYUSO-PZ. CRUZ, 16-MARCHAMALO	0,0	73	17	49	LABOR SECANO
GU-MA-59V	JUAN CARLOS ANDRES PEREZ-CL. GUADALAJARA, 4-MARCHAMALO	49,0	719	17	10054	VIAL
GU-MA-60V	FRANCISCO JAVIER SAN JUAN MUÑOZ-PZ. CRUZ, 9-MARCHAMALO	24,0	185	17	10013	LABOR SECANO
GU-MA-61V	HEREDEROS DE FELICIANO GUTIERREZ DE PEDRO-CL. SAN ANTONIO, 4-BJª-MARCHAMALO	51,0	1.188	17	14	LABOR SECANO
GU-MA-62V	GREGORIO CAMARILLO ESTEBAN-DESCONOCIDO	81,0	1.434	17	15	LABOR SECANO
GU-MA-63V	VICTORIA GIL GARRIDO-DESCONOCIDO	93,0	1.848	17	16	LABOR SECANO
GU-MA-64V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE-AV. EJERCITO, 10-GUADALAJARA	10,0	177	17	9004	CAÑADA GALIANA
GU-MA-65V	HEREDEROS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ-RD. SEGOVIA, 38-4ªD-MADRID	64,0	1.387	17	2	LABOR SECANO
GU-MA-66V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	27,0	563	10	9034	LABOR SECANO
GU-MA-67V	CLAUDIO AYUSO LOPEZ-CL. GUARDIA CIVIL, 10-MARCHAMALO	9,0	129	10	22	LABOR SECANO
GU-MA-68V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	10,0	205	10	9007	ARROYO VALLE
GU-MA-69V	ANGEL SIMON MUÑOZ Y HERMANOS-CL. MAYOR, 23-GUADALAJARA	283,0	5.650	10	21	LABOR SECANO
GU-MA-70V	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO-PZ. MAYOR, 1-GUADALAJARA	5,0	94	10	9006	CAMINO CARRACOLMENAR
GU-MA-71V	ANGEL SIMON MUÑOZ Y HERMANOS-CL. MAYOR, 23-GUADALAJARA	254,0	5.144	10	10021	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: QU-QUER
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-QU-32/1V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CATILLA LA MANCHA. CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS / RUFINO GARCIA CALLEJA-CUESTA DE SAN MIGUEL, 1 / CR. TORRELAGUNA, L 10-GUADALAJARA/TORRELAGUNA	5,0	105	1	S/N	LS/FUTURA CARRETERA
GU-QU-32V	RUFINO GARCIA CALLEJA-CR. TORRELAGUNA, L 10-TORRELAGUNA	127,0	2.341	1	89	MONTE BAJO
GU-QU-33V	AYUNTAMIENTO DE QUER-PZ. GENERALISIMO, 5-QUER	5,0	108	1	9005	CAMINO
GU-QU-34V	JULIAN CENTENERA CENTENERA-CL. GENERALISIMO, 7-ALOVERA	177,0	3.538	1	55	LABOR SECANO
GU-QU-35V	HEREDEROS DE LUIS ANGEL CENTENERA CENTENERA-CL. MARIA DE MOLINA, 64-2ªB-MADRID	290,0	5.755	1	87	LABOR SECANO
GU-QU-36V	HEREDEROS DE AGUEDA CENTENERA GOMEZ-PS. FERNANDO EL CATOLICO, 21-ZARAGOZA	58,0	1.145	1	68	LABOR SECANO
GU-QU-37V	LUIS CENTENERA CENTENERA Y 9 MAS CB-CL. ANTONIO ZAPATA, 3-MADRID	57,0	1.132	1	67	LABOR SECANO
GU-QU-38V	HEREDEROS DE ROSARIO CENTENERA GOMEZ-CL. ESCORIAL, 4-5ª1-BARCELONA	51,0	1.008	1	66	LABOR SECANO
GU-QU-39V	PILAR GARRIDO GIL-CL. CASTELLO, 67-3ªA-MADRID	127,0	2.015	1	72	LABO/CAMI
GU-QU-40V	JUAN FRANCISCO DIAZ GARCIA DE LARA-CL. GENERAL NAVARRO, 10-3ª5-ALICANTE	13,0	299	1	20063	LABOR SECANO
GU-QU-41V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	100,0	1.447	01	77443	AUTOPISTA R-2
GU-QU-42V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	14,0	246	1	9003	ARROYO DE MOCHAS
GU-QU-43V	LORENZO MONTALVO GARCIA-CR. QUER-ALOVERA	50,0	1.171	1	60	LABOR SECANO
GU-QU-44V	DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. CONSEJERIA DE VIAS Y OBRAS-PZ. MORENO, 1-GUADALAJARA	17,0	437	1	9002	CTRA. GU-110
GU-QU-45V	EZEQUIEL HENCHE RUIZ-CL. MOLINO, 5-ALOVERA	0,0	118	1	5149	OLIVAR SECANO
GU-QU-46V	RAYET PROMOCION SL-CL. MAYOR, 27-1º-GUADALAJARA	24,0	345	1	5150	OLIVAR SECANO
GU-QU-47V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	46,0	496	1	5151	OLIVAR SECANO
GU-QU-48V	FELIPA LOPEZ RAMIRO-PZ. PALACIO, 1-VALDEAVERO	8,0	712	1	58	OLIVAR SECANO
GU-QU-49V	RAYET PROMOCION SL-CL. MAYOR, 27-1º-GUADALAJARA	38,0	906	1	5132	MONTE BAJO
GU-QU-50V	RAYET PROMOCION SL-CL. MAYOR, 27-1º-GUADALAJARA	0,0	492	1	5131	OLIVAR SECANO
GU-QU-51V	JOSE ANTONIO CENTENERA MONTALVO-CL. MARIA DE GUZMAN, 56-MADRID	19,0	266	1	5128	OLIVAR SECANO
GU-QU-52V	AYUNTAMIENTO DE QUER-PZ. GENERALISIMO, 5-QUER	17,0	540	1	S/N	VIAL
GU-QU-53V	AYUNTAMIENTO DE QUER-PZ. GENERALISIMO, 5-QUER	99,0	1.627	01	81525	URBANA
GU-QU-54V	AYUNTAMIENTO DE QUER-PZ. GENERALISIMO, 5-QUER	28,0	541	01	80559	URBANA
GU-QU-55V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	9,0	166	1	9026	ARROYO
GU-QU-56V	SAT VIRGEN DE LA PAZ Nº 7311-PZ. AURELIO CENTENERA-ALOVERA	76,0	1.380	1	37	LABO/CAMI
GU-QU-57V	AYUNTAMIENTO DE QUER/HENARSA-PZ. GENERALISIMO, 5/CTRA. M-100 /ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-QUER/ALCALA DE HENARES	0,0	277	01	77443	URBANA/AUTOP.R-2
GU-QU-58V	PAULA CENTENERA GARCES-CL. PUENTE AREAS, 17-4ª5-MADRID	65,0	1.133	1	38	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TH-TORTOLA DE HENARES
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TH-170V	SATURNINO MOJON AVELLANO-CR. FONTANAR, 8-TORTOLA DE HENARES	37,0	726	9	10022	LABOR SECANO
GU-TH-171V	AYUNTAMIENTO DE TORTOLA DE HENARES-PZ. ESPAÑA, 1-TORTOLA DE HENARES	0,0	34	9	9007	CAMINO LABORES
GU-TH-172V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE-AV. EJERCITO, 10-GUADALAJARA	15,0	276	8	9306	CAÑADA REAL
GU-TH-173V	FELIX DOMINGUEZ MOJON-AV. EJERCITO, 11-A-8ªB-GUADALAJARA	67,0	1.554	8	10	LABOR SECANO
GU-TH-174V	JCCM. CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS. SEPE-ENTIDAD PUBLICA EMPRES DE SUELO-CTA. SAN MIGUEL, 1/Pº CASTELLANA, 91-GUADALAJARA/MADRID	50,0	1.301	8	9308	CTRA. CM-1003
GU-TH-175V	GLORIA GIL ALVAREZ-CL. SOLEDAD, 1-TORTOLA DE HENARES	2,0	50	8	20	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TO-TORIJA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TO-53V	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	1.768,0	24.195	502	S/REF	VIAL
GU-TO-54V	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	580	502	70122	URBANA 01
GU-TO-55V	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	101,0	893	502	70121	VIAL 02
GU-TO-56V	DELEGACIONE PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA-CL. MAYOR 1-GUADALAJARA	0,0	586	502	70139	URBANA 07
GU-TO-57V	SOMAPRE HISPANIA SL-CR. ALCALA HENARES-TORREJON DEL REY	0,0	1.524	502	70139	URBANA 04
GU-TO-58V	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	487	502	70139	VIAL 01
GU-TO-59V	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	286	502	71159	VIAL 01
GU-TO-60V	PARQUES INDUSTRIALES NUEVAS AREAS DE ACTIVIDAD GRAN EUROPA SA-PZ. ESPAÑA, 18-5°-MADRID	0,0	1.217	502	68169	URBANA 03
GU-TO-61V	QUER DEL HENAR, SA-CL. PROCIÓN ED AMERICA II 7, 4°2-MADRID	57,0	821	502	75191	URBANA 09
GU-TO-62V	RAYET PROMOCION SL-CL. MAYOR, 27-1°-GUADALAJARA	0,0	90	502	72144	URBANA 01
GU-TO-63V	MARGON GESTIRED SL-CL. VELAZQUEZ, 53-2°IZQ-MADRID	0,0	637	503	51	URBANA

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TR-TRIJEQUE
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-386V	ANGEL ENCABO DE LA TORRE-CL. SAN SEBASTIAN, 7-TRIJEQUE	16,0	469	22	434	LABOR SECANO
GU-TR-387V	AYUNTAMIENTO DE TRIJEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJEQUE	7,0	146	22	9003	CAMINO
GU-TR-388V	HEREDEROS DE CARMEN MARTINSANZ PAJARES-CL. CALVO SOTELLO, 16-TRIJEQUE	0,0	311	22	383	LABOR SECANO
GU-TR-389V	BIBIANA PAJARES PASTOR-CL. SIGÜENZA, 16-E-8°C-GUADALAJARA	88,0	1.571	22	385	LABOR SECANO
GU-TR-390V	MANUEL BARRIOPEDRO DE LA FUENTE-PZ. MAYOR, 4-TRIJEQUE	252,0	4.765	22	384	LABOR SECANO
GU-TR-391V	MARIA GUALDA VIEJO-AV. PEDRO SANZ VAZQUEZ, 10-3°D-GUADALAJARA	0,0	165	22	382	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TR-TRIJEQUE
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-392V	AYUNTAMIENTO DE TRIJEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJEQUE	4,0	85	22	373	LABOR SECANO
GU-TR-393V	NIEVES NATIVIDAD PASTOR ENCABO-PS. MARIA CRISTINA, 1-2°A-BRIHUEGA	64,0	1.303	22	372	LABOR SECANO
GU-TR-394V	AYUNTAMIENTO DE TRIJEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJEQUE	8,0	159	22	9004	CAMINO LA CHORRERA
GU-TR-395V	ANTONIO ENCABO PAJARES-CL. CARRETAS, 3-TRIJEQUE	11,0	149	22	363	LABOR SECANO
GU-TR-396V	LUIS DE LUCAS VIEJO-CL. LA NEVERA, 1-TRIJEQUE	0,0	3	22	361	LABOR SECANO
GU-TR-397V	JUAN LOPEZ VEGAS-CL. JORGE JUAN, 141-2°A-MADRID	0,0	27	22	300	LABOR SECANO
GU-TR-398V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 2-1°-TRIJEQUE	133,0	2.637	22	302	LABOR SECANO
GU-TR-399V	MARCELINA INCLAN GUTIERREZ-CL. BLANES, 22-MADRID	0,0	10	22	284	LABOR SECANO
GU-TR-400V	HEREDEROS DE FELICIANO PAJARES TAVIRA-CL. CARRETAS, 2-TRIJEQUE	0,0	46	22	286	LABOR SECANO
GU-TR-401V	PLACIDO PAJARES PASTOR-CL. CARRETAS, 4-TRIJEQUE	32,0	739	22	285	LABOR SECANO
GU-TR-402V	JESUS VIEJO GONZALEZ-CL. SANTA ANA-TRIJEQUE	109,0	2.028	22	283	LABOR SECANO
GU-TR-403V	ANGELINA PAJARES LOPEZ-CL. SAN ROQUE, 7-ARGECILLA	49,0	1.038	22	282	LABOR SECANO
GU-TR-404V	LUIS HERREROS PAJARES-AV. CALLEJUELA, 17-TRIJEQUE	9,0	132	22	281	LABOR SECANO
GU-TR-405V	LUIS SALAS VIEJO-PZ. MAYOR, 1-TRIJEQUE	158,0	3.167	22	271	LABOR SECANO
GU-TR-406V	VICENTE ARROYO MONTALBAN-CL. BURETA, 15-MADRID	137,0	1.711	22	244	LABOR SECANO
GU-TR-407V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2°C-MADRID	0,0	673	22	245	LABOR SECANO
GU-TR-408V	JUAN JOSE ENCABO PAJARES-CL. LOS CAIDOS-TRIJEQUE	0,0	132	22	240	LABOR SECANO
GU-TR-409V	MARIA ORTEGA GONZALEZ-CL. SANTA ANA-TRIJEQUE	0,0	245	22	243	LABOR SECANO
GU-TR-410V	AYUNTAMIENTO DE TRIJEQUE-PZ. MAYOR, 1-22	4,0	82	22	9005	CAMINO LA CASILLA
GU-TR-411V	HEREDEROS DE ANGEL LOPEZ CAÑAMARES-CL. TOLEDO, 8-GUADALAJARA	27,0	609	15	536	LABOR SECANO
GU-TR-412V	LUIS HERREROS PAJARES-AV. CALLEJUELA, 17-TRIJEQUE	23,0	308	15	537	LABOR SECANO
GU-TR-413V	TOMAS ALONSO BARRIOPEDRO-CL. CAMICHI, 23-1°D-MADRID	68,0	1.211	15	538	LABOR SECANO
GU-TR-414V	PLACIDO PAJARES PASTOR-CL. CARRETAS, 4-TRIJEQUE	22,0	757	15	539	LABOR SECANO
GU-TR-415V	MARIA ORTEGA GONZALEZ-CL. SANTA ANA-TRIJEQUE	0,0	58	15	540	LABOR SECANO
GU-TR-416V	HEREDEROS DE CARMEN MARTINSANZ PAJARES-CL. CALVO SOTELLO, 16-TRIJEQUE	31,0	604	15	535	LABOR SECANO
GU-TR-417V	MARCOS ORTEGA GONZALEZ-CL. CALLEJUELA, 12-TRIJEQUE	30,0	546	15	534	LABOR SECANO
GU-TR-418V	HEREDEROS DE CARMEN MARTINSANZ GONZALEZ-CL. CALVO SOTELLO, 16-TRIJEQUE	10,0	146	15	533	LABOR SECANO
GU-TR-419V	AYUNTAMIENTO DE TRIJEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJEQUE	5,0	101	15	9018	CAMINO
GU-TR-420V	VICTORIA BARRIOPEDRO BARRIOPEDRO-CL. CARRETAS, 18-TRIJEQUE	50,0	963	15	518	LABOR SECANO
GU-TR-421V	ARTURO BARRIOPEDRO FUENTE-CL. SANTA BARBARA, 4-MADRID	5,0	246	15	517	LABOR SECANO
GU-TR-422V	MARGARITA PAJARES PAJARES-CL. MANUEL PAEZ XARAMILLO, 14-21C-GUADALAJARA	26,0	362	15	519	LABOR SECANO
GU-TR-423V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2°C-MADRID	23,0	506	15	514	LABOR SECANO
GU-TR-424V	JOSE PASTOR ENCABO-AV. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 20-TRIJEQUE	32,0	640	15	513	LABOR SECANO
GU-TR-425V	CARMEN ARROYO MONTALBAN-CL. CELEDONIA RUIZ, 3-TRIJEQUE	0,0	147	15	507	LABOR SECANO
GU-TR-426V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	34,0	512	15	512	LABOR SECANO
GU-TR-427V	JOSE MARIA MENGES FELIPE-CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 11-4°IZQ-MADRID	28,0	565	15	508	LABOR SECANO
GU-TR-428V	ANTONIO ANGEL GARRIDO VIEJO-AV. CASTILLA, 15-2°D-GUADALAJARA	39,0	800	15	509	LABOR SECANO
GU-TR-429V	MARIA YOLANDA PAJARES BARRIOPEDRO-CL. VIRGEN DE LA SOLEDAD, 29-D-10°4-GUADALAJARA	45,0	893	15	510	LABOR SECANO
GU-TR-430V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2°C-MADRID	5,0	81	15	467	LABOR SECANO
GU-TR-431V	EZEQUIELA MARLASCA VIEJO-PZ. MAYOR-TRIJEQUE	10,0	218	15	469	LABOR SECANO
GU-TR-432V	FELIPA BARRIOPEDRO ORTEGA-CL. MARTILLO, 7-TRIJEQUE	111,0	2.180	15	468	LABOR SECANO
GU-TR-433V	MANUEL AYUSO MARTINSANZ-PZ. MAYOR, 11-TRIJEQUE	53,0	1.055	15	489	LABOR SECANO
GU-TR-434V	ANTONIO ANGEL GARRIDO VIEJO-AV. CASTILLA, 15-2°D-GUADALAJARA	74,0	1.508	15	490	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-435V	AGUEDA VIEJO HERREROS-CL. GENERAL MOLA, 5-TRIJUEQUE	20,0	404	15	554	LABOR SECANO
GU-TR-436V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	3,0	70	15	9005	CAMINO
GU-TR-437V	AGUEDA VIEJO HERREROS-CL. GENERAL MOLA, 5-TRIJUEQUE	44,0	943	15	248	LABOR SECANO
GU-TR-438V	HEREDEROS DE HERMINIO FELIX VIEJO DE LA FUENTE-CL. ABOLONGO, 14-2ºA-MADRID	18,0	262	15	247	LABOR SECANO
GU-TR-439V	VICENTE ARROYO MONTALBAN-CL. BURETA, 15-MADRID	65,0	1.350	15	246	LABOR SECANO
GU-TR-440V	MARIANO ENCABO VIEJO-AV. JOSE CALVO SOTELO, 5-1º2-TRIJUEQUE	109,0	2.138	15	243	LABOR SECANO
GU-TR-441V	ISABEL SALAS VIEJO-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	40,0	817	15	242	LABOR SECANO
GU-TR-442V	CIRIACO BARRIOPEDRO FUENTE-CL. GENERALISIMO-TRIJUEQUE	64,0	1.283	15	241	LABOR SECANO
GU-TR-443V	MARIA LUISA ESTEBAN ARROYO-AV. EJERCITO, 21-7ºA-GUADALAJARA	14,0	288	15	239	LABOR SECANO
GU-TR-444V	FELIX PAJARES BARRIOPEDRO-CL. MESONES, 13-TORIJA	16,0	319	15	237	LABOR SECANO
GU-TR-445V	FELIPE ARROYO ALEJANDRE-CL. GENOVA, 6-TRIJUEQUE	19,0	337	15	235	LABOR SECANO
GU-TR-446V	VALENTINA ARROYO MONTALBAN-CL. CONSUMO, 24-TRIJUEQUE	16,0	316	15	234	LABOR SECANO
GU-TR-447V	JOSE MARIA PAJARES BARRIOPEDRO-CL. SEIS DE DICIEMBRE-TRIJUEQUE	11,0	225	15	233	LABOR SECANO
GU-TR-448V	ARGIMIRO FELIX VEGAS BARRIOPEDRO-CL. BERRUGUETE, 34-2º2-MADRID	9,0	184	15	232	LABOR SECANO
GU-TR-449V	CARMEN ARROYO MONTALBAN-CL. CELEDONIA RUIZ, 3-TRIJUEQUE	11,0	212	15	231	LABOR SECANO
GU-TR-450V	MANUEL AYUSO MARTINSANZ-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	11,0	214	15	230	LABOR SECANO
GU-TR-451V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	4,0	75	15	9003	CAMINO
GU-TR-452V	JOSE ARROYO GARCIA-CL. RODIO, 4-6ºC-MADRID	68,0	1.290	15	305	LABOR SECANO
GU-TR-453V	JOSEFINA PASTOR GONZALEZ-CL. MARTILLO, 17-TRIJUEQUE	16,0	467	15	304	LABOR SECANO
GU-TR-454V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2ºC-MADRID	134,0	2.600	15	300	LABOR SECANO
GU-TR-455V	JOSE MANUEL MONGE HERREROS-CL. DEL MARTILLO, 26-TRIJUEQUE	19,0	418	15	299	LABOR SECANO
GU-TR-456V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	6,0	123	15	9004	CAMINO
GU-TR-457V	JOSE MANUEL MONGE HERREROS-CL. DEL MARTILLO, 26-TRIJUEQUE	16,0	297	15	298	LABOR SECANO
GU-TR-458V	MARIA LUISA ESTEBAN ARROYO-AV. EJERCITO, 21-7ºA-GUADALAJARA	45,0	751	15	308	LABOR SECANO
GU-TR-459V	TOMAS ALONSO BARRIOPEDRO-CL. CAMICHI, 23-1ºD-MADRID	64,0	1.186	15	312	LABOR SECANO
GU-TR-460V	HEREDEROS DE CIRILA ROSINA LOPEZ BONILLA-CL. ANDORRA, 55-1ºA-MADRID	31,0	622	15	313	LABOR SECANO
GU-TR-461V	ANGELINA PAJARES LOPEZ-CL. SAN ROQUE, 7-ARGECILLA	12,0	362	15	314	LABOR SECANO
GU-TR-462V	MANUEL BARRIOPEDRO DE LA FUENTE-PZ. MAYOR, 4-TRIJUEQUE	82,0	1.450	15	316	LABOR SECANO
GU-TR-464V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	153,0	3.142	15	321	LABOR SECANO
GU-TR-467V	LUCINIO BARRIOPEDRO DE LA FUENTE-PZ. MAYOR, 4-TRIJUEQUE	48,0	961	15	373	LABOR SECANO
GU-TR-468V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	4,0	160	15	574	LABOR SECANO
GU-TR-469V	JUAN JOSE ENCABO PAJARES-CL. LOS CAIDOS-TRIJUEQUE	49,0	950	15	320	LABOR SECANO
GU-TR-470V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	54,0	1.101	15	322	LABOR SECANO
GU-TR-471V	MARIA ORTEGA GONZALEZ-CL. SANTA ANA-TRIJUEQUE	28,0	557	15	327	LABOR SECANO
GU-TR-472V	ANTONIO GARRIDO LEONOR-CL. MARTILLO, 19-TRIJUEQUE	61,0	1.191	15	329	LABOR SECANO
GU-TR-473V	JOSE MARIA MARTINSANZ PAJARES-CL. ANTONIO PIRALA, 5-4ºD-MADRID	16,0	177	15	330	LABOR SECANO
GU-TR-474V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	46,0	1.127	15	332	LABOR SECANO
GU-TR-475V	MARIA GUALDA VIEJO-AV. PEDRO SANZ VAZQUEZ, 10-3ºD-GUADALAJARA	8,0	135	15	331	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TR-TRIJUEQUE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-476V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2ºC-MADRID	51,0	1.000	15	333	LABOR SECANO
GU-TR-477V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	3,0	63	16	9003	CAMINO
GU-TR-478/1V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2ºC-MADRID	0,0	34	16	310	LABOR SECANO
GU-TR-478V	MILAGROS PAJARES TAVIRA-CL. FERIAL, 40-GUADALAJARA	42,0	727	16	308	LABOR SECANO
GU-TR-479V	MARIA ORTEGA GONZALEZ-CL. SANTA ANA-TRIJUEQUE	2,0	158	16	309	LABOR SECANO
GU-TR-480V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 12-TRIJUEQUE	70,0	1.358	16	305	LABOR SECANO
GU-TR-481V	JOSE MARIA MARTINSANZ PAJARES-CL. ANTONIO PIRALA, 5-4ºD-MADRID	39,0	791	16	302	LABOR SECANO
GU-TR-482V	AMPARO VIEJO HERREROS-CL. JOAQUIN MARTIN, 13-1ºD-MADRID	41,0	806	16	300	LABOR SECANO
GU-TR-483V	JOSEFA DE LAS NIEVES LOPEZ ARROYO-CL. PADRE MELCHOR CANO, 19-3ºIZQ-GUADALAJARA	50,0	1.000	16	298	LABOR SECANO
GU-TR-484V	HEREDEROS DE AURORA ALONSO BARRIOPEDRO-TV. PINZON, 5-1ºA-MADRID	9,0	176	16	297	LABOR SECANO
GU-TR-485V	ARGIMIRO FELIX VEGAS BARRIOPEDRO-CL. BERRUGUETE, 34-2º-2-MADRID	14,0	271	16	296	LABOR SECANO
GU-TR-486V	SEGUNDO VIEJO SAMPEDRO-CL. PUENTEAREAS, 1-3º5-MADRID	10,0	205	16	295	LABOR SECANO
GU-TR-487V	HEREDEROS DE AURORA ALONSO BARRIOPEDRO-TV. PINZON, 5-1ºA-MADRID	10,0	210	16	437	LABOR SECANO
GU-TR-488V	FELIPA ORTEGA BARRIOPEDRO-CL. MARTILLO, 7-TRIJUEQUE	12,0	241	16	294	LABOR SECANO
GU-TR-489V	HEREDEROS DE AURORA ALONSO BARRIOPEDRO-TV. PINZON, 5-1ºA-MADRID	12,0	239	16	293	LABOR SECANO
GU-TR-490V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	3,0	56	16	9004	CAMINO
GU-TR-491V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	4,0	83	16	9005	CAMINO CAN NUEVO
GU-TR-492V	PERFECTO PAJARES ALTAVIRA-CL. CALVO SOTELO, 16-TRIJUEQUE	25,0	526	16	291	LABOR SECANO
GU-TR-493V	AMPARO VIEJO HERREROS-CL. JOAQUIN MARTIN, 13-1ºD-MADRID	40,0	808	16	290	LABOR SECANO
GU-TR-494V	MARTIANO GONZALEZ GONZALEZ-CL. MAYOR, 4-TRIJUEQUE	57,0	1.093	16	289	LABOR SECANO
GU-TR-495V	FIDEL BARRIOPEDRO FUENTE-CL. EDUARDO LEMIGUI, 3-1ºA-MADRID	109,0	1.561	16	285	LABOR SECANO
GU-TR-496V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 2-º1-TRIJUEQUE	0,0	433	16	284	LABOR SECANO
GU-TR-497V	HEREDEROS DE CIRILA ROSINA LOPEZ BONILLA-CL. ANDORRA, 55-1ºA-MADRID	53,0	1.275	16	278	LABOR SECANO
GU-TR-498V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 2-1º-TRIJUEQUE	91,0	1.754	16	269	LABOR SECANO
GU-TR-499V	JUAN CARLOS ENCABO BARRIOPEDRO-CL. AVENIDA CALLEJUELA, 1-TRIJUEQUE	40,0	830	16	268	LABOR SECANO
GU-TR-500V	JOSEFINA PASTOR GONZALEZ-CL. MARTILLO, 17-TRIJUEQUE	40,0	517	16	267	LABOR SECANO
GU-TR-501V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2ºC-MADRID	23,0	453	16	266	LABOR SECANO
GU-TR-502V	JUAN JOSE ENCABO PAJARES-CL. LOS CAIDOS-TRIJUEQUE	9,0	170	16	417	LABOR SECANO
GU-TR-503V	CARMEN ESTEBAN ARROYO-CL. RUFINO BLANCO, 9-6ºC-GUADALAJARA	52,0	912	16	265	LABOR SECANO
GU-TR-504V	FRANCISCO MONGE DE LA TORRE-CL. DEL MARTILLO, 26-TRIJUEQUE	0,0	118	16	251	LABOR SECANO
GU-TR-505V	LUIS SALAS VIEJO-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	60,0	1.208	16	236	LABOR SECANO
GU-TR-506V	JESUS BARRIOPEDRO VEGAS-DESCONOCIDO	17,0	339	16	235	LABOR SECANO
GU-TR-507V	JOSE PASTOR ENCABO-AV. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 20-TRIJUEQUE	6,0	124	16	234	LABOR SECANO
GU-TR-508V	ARGIMIRO FELIX VEGAS BARRIOPEDRO-CL. BERRUGUETE, 34-2º2-MADRID	8,0	165	16	233	LABOR SECANO
GU-TR-509V	MARCOS ORTEGA GONZALEZ-CL. CALLEJUELA, 12-TRIJUEQUE	5,0	99	16	232	LABOR SECANO
GU-TR-510V	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	4,0	73	16	9015	CAMINO CARRA VALDEA
GU-TR-511V	ISABEL BARRIOPEDRO BONACHO-CL. LUIS MIJANS, 7-7ºD-MADRID	27,0	588	16	335	LABOR SECANO
GU-TR-512V	ROBERTO JESUS HENCHE VEGAS-CL. MIEL DE LA ALCARRIA, 37-GUADALAJARA	17,0	332	16	351	LABOR SECANO
GU-TR-513V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2ºC-MADRID	10,0	205	16	350	LABOR SECANO
GU-TR-514V	ANGEL ENCABO DE LA TORRE-CL. SAN SEBASTIAN, 7-TRIJUEQUE	19,0	393	16	352	LABOR SECANO
GU-TR-515V	ARSENIO FELIPE PEREZ-CL. POSADAS, 3-TRIJUEQUE	12,0	233	16	356	LABOR SECANO
GU-TR-516V	JUAN JOSE ENCABO PAJARES-CL. LOS CAIDOS-TRIJUEQUE	13,0	259	16	357	LABOR SECANO
GU-TR-517V	MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ-CL. SEGUNDO PASTOR, 14-GUADALAJARA	39,0	780	16	358	LABOR SECANO
GU-TR-518V	ARTURO BARRIOPEDRO FUENTE-CL. SANTA BARBARA, 4-MADRID	15,0	299	16	366	LABOR SECANO
GU-TR-519V	ESTEBAN VEGAS SIMON-PZ. SANTO DOMINGO, 1-2ºD-GUADALAJARA	6,0	129	16	368	LABOR SECANO
GU-TR-520V	MARIA PAZ VALDEHITA AYUSO-CL. SEIS DE DICIEMBRE-TRIJUEQUE	7,0	140	16	369	LABOR SECANO
GU-TR-521V	CARMEN GARCIA CAÑAMARES-CL. CELEDONIO RUIZ, 18-TRIJUEQUE	7,0	138	16	370	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-522V	JUAN ANTONIO VIEJO VIEJO-CL. JUAN GRIS, 24-BJ°D-MEJORADA DEL CAMPO	63,0	1.256	16	376	LABOR SECANO
GU-TR-523V	ANTONIO ENCABO PAJARES-CL. CARRETAS, 3-GUADALAJARA	25,0	608	16	391	LABOR SECANO
GU-TR-524V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-AV. EJERCITO, 10-GUADALAJARA	74,0	1.468	16	9016	CAÑADA GALIANA
GU-TR-525V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-AV. EJERCITO, 10-GUADALAJARA	7,0	147	16	9012	CAÑADA GALIANA
GU-TR-526V	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.-AV. EJERCITO, 10-GUADALAJARA	21,0	401	16	9017	CAÑADA GALIANA
GU-TR-527V	MARIA LUISA ESTEBAN ARROYO-CL. CALLEJUELA, 12-TRIJUEQUE	168,0	3.391	13	1	LABOR SECANO
GU-TR-528V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 12-TRIJUEQUE	77,0	1.555	13	2	LABOR SECANO
GU-TR-529V	HEREDEROS DE LAURO PASTOR GONZALEZ-CL. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 22-GUADALAJARA	25,0	502	13	3	LABOR SECANO
GU-TR-530V	RUBEN ORTEGA PEREZ-CM. DEL MOLINO, 2-1°D-TRIJUEQUE	20,0	405	13	4	LABOR SECANO
GU-TR-531V	VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ-CL. CALLEJUELA, 12-TRIJUEQUE	28,0	568	13	5	LABOR SECANO
GU-TR-532V	ISABEL BARRIOPEDRO BONACHO-CL. LUIS MITJANS, 7-7°D-MADRID	41,0	816	13	6	MONTE BAJO
GU-TR-533V	MARIANO ENCABO VIEJO-AV. JOSE CALVO SOTELO, 5-1°2-TRIJUEQUE	42,0	844	13	7	LABOR SECANO
GU-TR-534V	JULIO GONZALEZ GONZALEZ-CL. SAN SEBASTIAN, 3-TRIJUEQUE	84,0	1.684	13	8	LABOR SECANO
GU-TR-535V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. DEL MOLINO, 12-TRIJUEQUE	60,0	1.199	13	9	LABOR SECANO
GU-TR-536V	ROBERTO JESUS HENCHE VEGAS-CL. MIEL DE LA ALCARRIA, 37-GUADALAJARA	16,0	343	13	10	LABOR SECANO
GU-TR-537V	JUAN FERRER CARRALAFUENTE-CL. CENTENERA, 12-IRIEPAL	0,0	98	13	11	LABOR SECANO
GU-TR-538V	ESTEBAN VEGAS SIMON-PZ. SANTO DOMINGO, 12°D-GUADALAJARA	0,0	5	13	12	LABOR SECANO
GU-TR-539V	SOCIEDAD DEL MONTE-PZ. MAYOR, 1-TRIJUEQUE	6,0	118	12	9004	CAMINO
GU-TR-540V	CLARA GONZALEZ MARTINSANZ-CL. AUGUSTO FIGUEROA, 4-2°C-MADRID	35,0	585	12	5	LABOR SECANO
GU-TR-541V	ASCENSION GARRIDO VIEJO-CL. CALVO SOTELO, 6-TRIJUEQUE	26,0	517	12	6	LABOR SECANO
GU-TR-542V	ROSA MARIA BARRIOPEDRO ESCARPA-CL. CHORRON, 38-6°A-GUADALAJARA	20,0	391	12	7	LABOR SECANO
GU-TR-543V	JOSE PASTOR ENCABO-AV. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 20-TRIJUEQUE	18,0	360	12	8	LABOR SECANO
GU-TR-544V	FELIPE ARROYO ALEJANDRE-CL. GENOVA, 6-TRIJUEQUE	52,0	1.051	12	9	LABOR SECANO
GU-TR-545V	ISABEL SALAS VIEJO-PZ. MAYOR-TRIJUEQUE	92,0	1.844	12	10	LABOR SECANO
GU-TR-546V	SANTIAGO ARROYO PAJARES-CL. CONSUMO, 22-TRIJUEQUE	31,0	623	12	11	LABOR SECANO
GU-TR-547V	ARTURO BARRIOPEDRO FUENTE-CL. SANTA BÁRBARA, 4-MADRID	61,0	1.223	12	12	LABOR SECANO
GU-TR-548V	VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ-CL. CALLEJUELA, 12-TRIJUEQUE	23,0	460	12	13	LABOR SECANO
GU-TR-549V	HEREDEROS DE LAURO PASTOR GONZALEZ-CL. GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 22-TRIJUEQUE	42,0	847	12	14	LABOR SECANO
GU-TR-550V	LUIS DE LUCAS VIEJO-CL. LA NEVERA, 1-TRIJUEQUE	22,0	444	12	15	LABOR SECANO
GU-TR-551V	ANGEL ARROYO BARRIOPEDRO-CL. CONSUMO, 30-TRIJUEQUE	21,0	421	12	16	LABOR SECANO
GU-TR-552V	LUIS ORTEGA DE LA FUENTE-CM. EL MOLINO, 2-1°-TRIJUEQUE	66,0	1.270	12	17	LABOR SECANO
GU-TR-553V	FELIX PAJARES BARRIOPEDRO-CL. MESONES, 13-TORIJA	0,0	43	12	44	LABOR SECANO
GU-TR-554V	ARGIMIRO FELIX VEGAS BARRIOPEDRO-CL. BERRUGUETE, 34-2°2-MADRID	34,0	668	12	18	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TR-TRIJUEQUE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TR-555V	JUAN JOSE ENCABO PAJARES-CL. LOS CAIDOS-TRIJUEQUE	36,0	717	12	19	LABOR SECANO
GU-TR-556V	CARMEN ESTEBAN ARROYO-CL. RUFINO BLANCO, 9-6°C-GUADALAJARA	130,0	2.605	12	20	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: VT-VILLANUEVA DE LA TORRE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-VT-17V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	190,0	3.847	1	159	LABOR SECANO
GU-VT-18V	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE-PZ. MAYOR, 1-VILLANUEVA DE LA TORRE	8,0	157	1	9027	CAMINO DE ALOVERA
GU-VT-19/1V	JULIO TORTUERO DEL OLMO/CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS. JCCM-PZ. GENERAL VIVES, 8/CL. CUESTA DE SAN MIGUEL, 1-AZUQUECA DE HENARES/GUADALAJAR	38,0	973	1	S/N	LABOR SECANO
GU-VT-19V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	446,0	9.114	1	96	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: AL-ALOVERA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-AL-249VLE	EMILIANO LOPEZ RAMIRO-CL. CRISTOBAL BORDIU, 5-4°B-MADRID	1,0	91,0	366	1	1	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: MA-MARCHAMALO
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-MA-53/3LE	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-CT. SAN MIGUEL, 1-GUADALAJARA	0,0	11,0	43	10	9001	CTRA. CM-1002
GU-MA-53VLE	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO)-ALCALA DE HENARES	0,0	67,0	235	01	20287	AUTOPISTA R-2
GU-MA-65VLE	HEREDEROS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ-RD. SEGOVIA, 38-4º-MADRID	2,0	69,0	276	17	2	LABOR SECANO
GU-MA-65VPO	HEREDEROS DE ISABEL ACEVEDO ALVAREZ-RD. SEGOVIA, 38-4ºD-MADRID	1.903,0	0,0	0	17	2	LABOR SECANO
GU-MA-66VLE	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	1,0	20,0	79	10	9034	LABOR SECANO
GU-MA-67VLE	CLAUDIO AYUSO LOPEZ-CL. GUARDIA CIVIL, 10-MARCHAMALO	0,0	34,0	136	10	22	LABOR SECANO
GU-MA-68VLE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	0,0	10,0	40	10	9007	ARROYO VALLE
GU-MA-69VLE	ANGEL SIMON MUÑOZ Y HERMANOS, CB-CL. MAYOR, 23-GUADALAJARA	1,0	181,0	722	10	21	LABOR SECANO
GU-MA-70VLE	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO-PZ. MAYOR, 1-MARCHAMALO	0,0	6,0	23	10	9006	CAMINO CARRACOLMENAR
GU-MA-72VLE	CARLOS PAJARES ORTEGA-CL. DEL VAL, 11-MARCHAMALO	1,0	10,0	40	10	10025	LABOR SECANO
GU-MA-73VLE	MARIA DOLORES ACEVEDO AYUSO-CL. DEL VAL, 11-MARCHAMALO	0,0	18,0	71	10	10026	LABOR SECANO
GU-MA-74VLE	CIPRIANO PAJARES HERRERA-TR. POLLOS, 15-MARCHAMALO	0,0	31,0	124	10	36	LABOR SECANO
GU-MA-75VLE	HEREDEROS DE FELIX SOLANO CALVO-PZ. CRUZ, 14-MARCHAMALO	0,0	32,0	129	10	10028	LABOR SECANO
GU-MA-76VLE	HEREDEROS DE ISIDORO VICENTE GARCIA GIL-CL. IGLESIA, 4-MARCHAMALO	2,0	142,0	568	10	10029	LABOR SECANO
GU-MA-77VLE	JOSE HERNANZ GAMO-CL. DOÑA ELADIA, 10-MARCHAMALO	2,0	189,0	754	10	35	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: QU-QUER
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-QU-32VLE	RUFINO GARCIA CALLEJA-CR. TORRELAGUNA, L 10-TORRELAGUNA	0,0	72,0	287	1	89	MONTE BAJO
GU-QU-33VLE	AYUNTAMIENTO DE QUER-PZ. MAYOR, 1-QUER	0,0	7,0	21	1	9005	CAMINO
GU-QU-34VLE	JULIAN CENTENERA CENTENERA-CL. GENERALISIMO, 7-ALOVERA	1,0	21,0	81	1	55	LABOR SECANO
GU-QU-34VPO	JULIAN CENTENERA CENTENERA-CL. GENERALISIMO, 7-ALOVERA	3.174,0	0,0	0	1	55	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: TO-TORIJA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TO-64VEPC	ANGEL UTRILLA BONACHO-CL. RAMON ESCALANTE, 40-TORIJA	0,0	11,0	48	513	13	LABOR SECANO
GU-TO-65VEPC	HEREDEROS DE MARIA BONACHO SOTILLO-CL. RAMON ESCALANE, 19-TORIJA	0,0	234,0	939	513	12	LABOR SECANO
GU-TO-65VLE	HEREDEROS DE MARIA BONACHO SOTILLO-CL. RAMON ESCALANTE, 19-TORIJA	1,0	241,0	966	513	12	LABOR SECANO
GU-TO-65VPO	HEREDEROS DE MARIA BONACHO SOTILLO-CL. RAMON ESCALANTE, 19-TORIJA	2.065,0	0,0	0	513	12	LABOR SECANO
GU-TO-66VLE	PILAR BONACHE ALEJANDRE-PS. DR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 27-4ºD-GUADALAJARA	3,0	308,0	1.087	501	6	LABOR SECANO
GU-TO-67VLE	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	7,0	175	502	9010	CAMINO REBOLLOSA
GU-TO-68VLE	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	11,0	44	09	61135	URBANA
GU-TO-69VLE	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. VILLA, 1-TORIJA	0,0	6,0	22	10	61135	URBANA
GU-TO-70VLE	AYUNTAMIENTO DE TORIJA-PZ. MAYOR, 1-TORIJA	0,0	330,0	1.318	S/REF		VIAL

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: GU-GUADALAJARA MUNICIPIO: VT-VILLANUEVA DE LA TORRE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-VT-17VLE	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	2,0	202,0	808	1	159	LABOR SECANO
GU-VT-18VLE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE-PZ. MAYOR, 1-VILLANUEVA DE LA TORRE	0,0	10,0	36	1	9027	CAMINO DE ALOVERA
GU-VT-19VLE	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	3,0	410,0	1.638	1	96	LABOR SECANO
GU-VT-20VLE	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	1,0	410,0	1.638	1	85	LABOR SECANO
GU-VT-21VLE	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	2,0	221,0	880	1	84	LABOR SECANO
GU-VT-22VLE	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	2,0	191,0	762	1	83	LABOR SECANO
GU-VT-23VLE	SATURNINO HERRERO BARQUIN-CL. BEATAS, 4-1º-ALCALA DE HENARES	0,0	18,0	71	1	80	LABOR SECANO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

1109

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 9 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 013581180	0909 0909	3.615,40
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010024693	1009 1009	3.706,66
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 010013276	1109 1109	4.445,71
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2009 013610381	0909 0909	877,45
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2010 010054100	1009 1009	906,71
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 010068446	1009 1009	502,28
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010068951	1009 1009	1.996,92
0111 10 19102634877	MARMOLES PAULINO E HIJOS	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010107953	0809 0809	120,00
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 010085624	1009 1009	1.108,25
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 191006552213	CUBAS PEREZ EFRAIN	CL SANTA Mª DE LA CA	19002 GUADALAJARA	08 19 2010 010269621	1009 1009	33,02

1108

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 9 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 20 09 106782839	0909 0909	1.010,64
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 20 10 011280355	1009 1009	1.044,35

1107

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente

Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19101445821	ASOCIACION PARA EL DESAR	CL WENCESLAO ARGUMOS	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 012983117	0709 0709	1.010,92
0111 10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 012994231	0709 0709	1.174,89
0111 10 19102566371	DIAZ GESTOSO EMILIA DE L	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013019489	0709 0709	326,13
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 191007482201	TOFAN --- ILEANA	CL DEL ALAMIN 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012086067	0509 0509	299,02
0521 07 191007482201	TOFAN --- ILEANA	CL DEL ALAMIN 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012333217	0609 0609	299,02

1106

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 9 de marzo 2010.— Concepción Dueso Paúl

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 9 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 191009191219 TUDOSA -- CONSTANTIN CR CL ALCARRIA 14 19005 GUADALAJARA 03 28 2009 082507476 0709 0709 299,02
 0521 07 280231019638 MUÑOZ VALLEJO ANGEL CL MONTEAVERUELO PAR 19174 VALDEAVERUEL 03 28 2009 081842826 0709 0709 299,02

1064

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jaime Plaza Herreros por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular Beatriz Cuevas García cuyo último domicilio conocido era en la Urbanización Sierra de Altomira-parcela 3 en Albalate de Zorita (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 03 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101652652

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00378492

Deuda pendiente: 3.131,27

Nombre/razón social: Plaza Herreros Jaime

Domicilio: Ur Nueva Sierra de Altomira parcela 3

Localidad: 19117 -Albalate de Zorita

DNI/CIF/NIF : 003114991D

Número documento: 19 01 501 10 000225572

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003114991D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 013246351	02 2008 / 02 2008	0111
19 09 010523963	10 2008 / 10 2008	0111
19 08 013265448	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 013327587	04 2008 / 04 2008	0111
19 09 010096961	05 2008 / 05 2008	0111
19 09 010869527	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011178513	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 010312078	06 2008 / 06 2008	0111
19 09 010328751	07 2008 / 07 2008	0111
19 09 011316636	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011471331	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011901464	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.330,61

Recargo:671,39

Intereses:118,81

Costas devengadas:10,46

Costas e intereses presupuestados: 280,00

TOTAL.3.411,27

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 da 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciendan a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o

colaboradoras que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta En pública subasta de los mismos En caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme al deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradoras. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 27 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Plaza Herreros Jaime

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre garaje en Cabanillas -F.11381 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Arroyo

N° vía: 22

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: -1

Puerta:

Cod-post: 19171

Cod-muni: 19070

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1882

N° Libro: 136

N° Folio: 136

N° Finca: 11381

DESCRIPCION AMPLIADA

Garaje en la calle Arroyo, planta -1, plaza n° 22 en Cabanillas del Campo - Guadalajara-
Superficie construida de 16,95 m2.

Linderos: frente, zona de rodadura y maniobras; derecha aparcamiento 23; izquierda, aparcamiento 21 y fondo, muro medianero.

Derecho: 50% del pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% propiedad sobre inmueble en Cabanillas Campo

Tipo vía: C/

Nombre vía: arroyo

N° vía: 24

Bis-n° vía:

Escalera: B

Piso: 2°

Puerta: H

Cod-post: 19171

Cod-muni: 19070

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo:

N° Libro

N° Folio:

N° Finca:

DESCRIPCION AMPLIADA

Inmueble en la calle Arroyo n° 24, bloque B, planta 2°, Puerta H en Cabanillas del Campo -Guadalajara-
Superficie construida de 130 m2.

Referencia catastral: 9988101VK7998N0032PJ

Derecho: 50% de la propiedad.

Guadalajara, a 27 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1065

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peralta López, Rosa María por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Manuel Altolaguirre n°1 en Alovera (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 03 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101768951

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00185304

Deuda pendiente: 8.085,70

Nombre/razón social: Peralta López Rosa María

Domicilio: C/ Manuel Altoaguirre 1

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF: 053413896F

Número documento : 19 01 501 10 000229414

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 053413896F, por deudas a la Se-

guridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012497431	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 012778024	07 2008 / 07 2008	0111
19 09 010279039	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010447878	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010746558	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 010528916	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 010875486	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011089694	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011321989	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011262678	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011607333	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011549234	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011686448	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 011970374	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:6.446,72

Recargo: 1.289,34

Intereses: 339,18

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados:750,00

TOTAL. 8.835,70

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento

de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y en tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 28 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Peralta López Rosa María

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Alovera -F. 5766 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Manuel Altolaguirre

N° vía: 1

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19208

Cod-muni: 19029

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1682

N° Libro: 62

N° Folio: 77

N° Finca: 5766

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Manuel Altolaguirre n° 1 en la urbanización residencial Parque Vallejo 28 en Alovera -Guadalajara —

Superficie construida de 250,74 m2 sobre terreno de 366,95 m2.

Linderos: frente, calle Manuel Altolaguirre; derecha, parcela 27; izquierda, Jorge Guillen y fondo, parcela 14 y Centro de Transformación.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter privativo Guadalajara, a 28 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, P.A. M^a Teresa Villanueva Ayestaran

1023

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D^a Begoña Ortiz Fernández. Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado n° 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00128828 que instruye contra CE PUERTAS HOMOLOGADAS,S.L.,conD.N.I./C.I.F/N.I.F. OB19231083, con domicilio en C/ Castillo de Sigüenza 343, 19174, Torrejón del Rey (Guadalajara), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 31 de agosto de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F.0B19231083 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N°. Providencia	Apremio	Periodo	Régimen
28 08 066466529		05/2008 a 05/2008	0111
28 08 073256024		06/2008 a 06/2008	0111
28 08 079588811		07/2008 a 07/2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	3.702,78 €
Recargo:	740,56 €
Intereses:	245,65 €
Costas devengadas:	141,46€
Costas e intereses presupuestados:	141,25 €
Total deuda:	4.849,70 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (CE PUERTAS HOMOLOGADAS, S.L., cuyo último domicilio conocido es en Torrejón del Rey (Guadalajara), calle Castillo de Sigüenza n° 343, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmue-

bles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01

Datos finca: Urbana: Parcela de tierra con casa en el término de Sandín, parroquia de la Felguera, en el concejo de Langreo (Asturias)

Finca número 57086, inscrita en el registro de la propiedad de Pola de Laviana, -número 33014-, al tomo 1331, libro 639, folio 31.

Descripción ampliada:

Superficie del terreno: quinientas sesenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados. Superficie construida: ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Embargo del 100% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado por título de compraventa)". Alcalá de Henares, 19 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D^a Begoña Ortiz Fernández. Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado n° 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 08 00257830 que instruye contra Luis Mariano Blanco Martín, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009003946K, con domicilio en Calle Doctor Benito Hernando número 27, 1° Izda., 19001, Guadalajara, se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 05 de octubre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con

D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009003946K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N°. Providencia	Periodo	Régimen
28 08 015963780	11/2007 a 11/2007	0521
28 08 022713263	12/2007 a 12/2007	0521
28 08 036875465	01/2008 a 01/2008	0521
28 08 036875566	02/2008 a 02/2008	0521
28 08 044208160	03/2008 a 03/2008	0521
28 08 049863563	04/2008 a 04/2008	0521
28 08 058376729	05/2008 a 05/2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.695,67 €
Recargo:	339,14 €
Intereses:	116,10 €
Costas devengadas:	0,00 €
costas e intereses presupuestados:	64,52 €
Total deuda:	2.215,43 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Luis Mariano Blanco Martín, cuyo último domicilio conocido es Calle Doctor Benito Hernando número 27, 1° Izda., 19001, Guadalajara), en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores (Cotitular: María Noel Rodríguez Betanzos, cuyo último domicilio conocido es Calle Doctor Benito Hernando número 27, 1° Izda., 19001, Guadalajara), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la

diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01

Datos finca: Urbana: Vivienda con ajenos en la localidad de Guadalajara, calle Doctor Benito Hernando, número 27, planta 1ª puerta Izda.

Finca número 15625, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de los de Guadalajara -número 19011-, al tomo 1724, libro 192, folio 19.

Descripción ampliada:

La vivienda arriba citada tiene una superficie útil de ciento diez metros cuadrados y una cuota de participación de diez enteros por ciento.

(Embargo del 50,00 % cuyo último domicilio conocido es Calle Doctor Benito Hernando número 27, 1° Izda., 19001, Guadalajara), del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa”.

Alcalá de Henares, 19 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D^a Begoña Ortiz Fernández. Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado n° 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00032030 que instruye contra URECHE, Alexandru, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X4795533X, con domicilio en Calle El Abeto número 118 (Urbaniz. El Olmillo), 19141, Loranca de Tajuña (Guadalajara), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 05 de octubre de 2009 que se transcribe a continuación:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.0X4795533X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. Providencia	Periodo	Régimen
28 08 058424230	05/2008 a 05/2008	0521
28 08 062143864	06/2008 a 06/2008	0521
28 08 069661465	07/2008 a 07/2008	0521
28 08 075761250	08/2008 a 08/2008	0521
28 08 083560959	09/2008 a 09/2008	0521
28 08 096031220	10/2008 a 10/2008	0521
28 09 015424195	11/2008 a 11/2008	0521
28 09 028048949	12/2008 a 12/2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.424,50 €
Recargo:	484,92 €
Intereses:	163,02 €
Costas devengadas:	24,38 €
Costas e intereses presupuestados:	92,90 €
Total deuda:	3.189,72 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del

día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor (URECHE, Alexandru, cuyo último domicilio conocido es Calle El Abeto número 118 (Urbaniz. El Olmillo), 19141, Loranca de Tajuña (Guadalajara en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01

Datos finca: Urbana: Vivienda integrada en parcelas número quince y dieciséis del polígono 2, fase B, etapa 1, en la calle "A" de la urbanización "Las Suertes", hoy calle Las Suertes número 12 de la localidad de Pioz (Guadalajara)

Finca número 3683, inscrita en el registro de la propiedad de Pastrana (Guadalajara) -número 19007-, al tomo 828, libro 31, folio 11.

Descripción ampliada:

La vivienda arriba citada tiene una superficie del terreno de mil seiscientos metros cuadrados superficie construida: ciento diecisiete metros, diez decímetros cuadrados.

(Embargo del 33,33% del pleno dominio, inscrito a favor del apremiado con carácter privativo por título de compraventa)".

Alcalá de Henares, 19 de febrero de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva

1024

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D^a María Luisa Martín Carballo, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25)). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 %, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día si-

guiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

C.C.C.: 28135480092
Expediente: 28060800248803
Nombre/ Razón social: Mangas Pardo Juan Luis
DNI/NIF/CIF: 051923586M
Domicilio: Zurbaran
CP: 19161
Localidad: Pozo de Guadalajara
Periodo de la deuda: 12/2007 a 02/2009
Principal: 6687,96
Recargo: 1337,58
Intereses: 468,21
Costas devengadas: 10,46
Costas presupuestadas: 595,29
Deuda: 9099,50
Documento: 281350109065415975
Procedimiento: Diligencia de embargo de inmuebles
Registro de la propiedad: Registro de la propiedad 2 de Guadalajara

Nº Finca: Finca Nº 1235

Tomo: 1725

Libro: 13

Folio: 187

Descripción: Descripción registral:

Finca de Pozo de Guadalajara nº: 1235-Idufir: 19011000462468.

-Naturaleza urbana: Vivienda unifamiliar.

-Localización: Calle Zurbaran nº 1.

-Superficie construida: ciento cincuenta y dos metros, treinta y tres decímetros cuadrados;

-Terreno: quinientos cincuenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados.

-C-Esquina sin garajes.

-Ref. catastral: 19270000000100044MZ.

-Titulares: Mangas Pardo, Juan Luis

-NIF: 51923586M.

Se embarga el 100,00% del pleno dominio adquirida por compraventa.

Notificación en forma: Notificación en forma en su calidad de titular a Juan Luis Mangas Pardo. en C/ Zurbaran nº 1-19161.-Pozo de Guadalajara.

Madrid, 25 de febrero de 2010.-

1126

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-187.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afecta-

dos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 3. ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-187 "DE PEÑALBA DE LA SIERRA A L. P. MADRID", PRESUPTO.: 1.898.922,90 €".

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra.

Fecha y hora: Día 23 y 24 de marzo de 2010 a partir de las 10:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán

constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: EL CARDOSO DE LA SIERRA- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S1	1	20	TA-PR-FO-IM-ZU	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	400,53	23/03/2010	10:00
S2	1	11	TA-PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	2.796,78	23/03/2010	10:00
S3	1	7	TA-PR-FO-ZU	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	8.041,05	23/03/2010	10:00
S4	1	9	PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	5.524,09	23/03/2010	10:00
S5	1	16	TA-PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	233,45	23/03/2010	10:00
S6	1	6	TA-PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	2.049,32	23/03/2010	10:00
S7	1	8	PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	4.067,50	23/03/2010	10:00
S8	1	18	PR	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	40,45	23/03/2010	10:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S9	1	19	TA-PR-FO	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -PEÑALBA DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	1.741,07	23/03/2010	10:00
S10	1	1522	TA-PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	1.570,96	23/03/2010	10:00
S11	1	1400	PR	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	4.086,71	23/03/2010	10:00
S12	5	137	PR	MAMBLONA ARRIBAS M MAGDALENA	CL VIRGEN DEL ROSARIO 2 PI:1 Pt:A, -MAJADAHONDA 28220 (Madrid)	155,66	23/03/2010	10:00
S13	5	138	PR	MAMBLONA LOPEZ ANTONIO (y 1 más)	CL FRANCIA 20 PI:5 Pt:F, - LEGANES 28916 (Madrid)	501,12	23/03/2010	10:00
		138		MAMBLONA LOPEZ JUAN JOSE	CL CAMARENA 2 PI:3 Pt:D, MADRID 28047		23/03/2010	10:00
S14	1	2042	PR	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	93,96	23/03/2010	10:00
S15	5	135	PR	RAMIREZ MAMBLONA ISABEL	EL CARDOSO DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	265,08	23/03/2010	10:00
S16	5	135	PR	RAMIREZ MAMBLONA ISABEL	EL CARDOSO DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	592,70	23/03/2010	11:00
S17	5	97	PR	MARTIN MARTIN VIRGILIO (HEREDEROS DE)	CL ELISA,- EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	910,35	23/03/2010	11:00
S18	1	1649	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	366,95	23/03/2010	11:00
S20	1	1606	PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	13,21	23/03/2010	11:00
S21	1	1607	PR	VICIOSO SERRANO RUFINA	VP TAHONA 17,- POZUELO DE ALARCÓN 28223 (Madrid)	38,11	23/03/2010	11:00
S24	1	2040	PR	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	262,24	23/03/2010	11:00
S25	1	1563	PR	VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57,- MADRID 28020	331,25	23/03/2010	11:00
S26	1	1564	PR	RODRIGUEZ SANZ M CARMEN	CL LUGO 23 Es:1 PI:1 Pt:D, - ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	410,35	23/03/2010	11:00
S27	1	1649	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	1.405,47	23/03/2010	11:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S28	1	2032	PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	114,23	23/03/2010	11:00
S29	1	2033	PR	VICIOSO SERRANO RUFINA	VP TAHONA 17, -POZUELO DE ALARCÓN 28223 (Guadalajara)	120,74	23/03/2010	11:00
S32	1	1638	PR	EN INVESTIGACIÓN		23,22	23/03/2010	11:00
S33	1	1641	PR	EN INVESTIGACIÓN		145,89	23/03/2010	12:00
S34	1	2031	PR	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	600,60	23/03/2010	12:00
S35	1	2036	PR	SANZ MARTIN PABLO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	207,48	23/03/2010	12:00
S39	1	1649	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	403,52	23/03/2010	12:00
S40	1	1798	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	1.080,60	23/03/2010	12:00
S41	1	1805	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	5.347,50	23/03/2010	12:00
S42	1	1797	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	1.150,28	23/03/2010	12:00
S43	1	1795	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	9.015,15	23/03/2010	12:00
S50	6	107	PR	MARTIN FERNANDEZ VIRGILIO	CM HIRUELA Pl:B Pt:I, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	499,50	23/03/2010	12:00
S51	6	99	PR	DIEZ FERNANDEZ FLORENTINA	CL LA SOLANA 152 Pl:7 Pt:B, - TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	77,54	23/03/2010	12:00
S52	6	100	PR	BERNAL MARTIN FELICIANA	CL COSLADA 15, - MADRID 28028	57,50	23/03/2010	12:00
S53	6	101	PR	VICIOSO BORLAFF SILVINA	CL ARRIBA, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	42,05	23/03/2010	12:00
S54	6	98	PR	HERAS ARRIBAS M CONCEPCION	CL DEVA 21, - MADRID 28026	60,16	23/03/2010	13:00
S55	6	102	PR	BORLAFF ARRIBAS JUAN (HEREDEROS DE)	EL CARDOSO DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	14,28	23/03/2010	13:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S56	6	103	PR	BERNAL MARTIN EUGENIO	CL NATALIO TORTUERO 3, - AZUQUECA HRES. 19200 (Guadalajara)	108,64	23/03/2010	13:00
S57	6	106	PR-CA	VICIOSO SANZ M CRISTINA	CL CERRILLO 7,- VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	733,06	23/03/2010	13:00
S60	6	104	PR	HITA MERINO CLAUDIO	CL GENERAL VARELA 6, - MADRID 28020	12,48	23/03/2010	13:00
S61	6	108	PR	DIEZ FERNANDEZ FLORENTINA (y 1 más)	CL LA SOLANA 152 Pl:7 Pt:B, - TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	161,59	23/03/2010	13:00
		108		BRAVO VICIOSO JULIANA	AV FRANKFURT 53 Es:1 Pl:3 Pt:A, COSLADA 28820 (Madrid)		23/03/2010	13:00
S62	6	111	PR	BRAVO FERNANDEZ TERESA	CR PERALES 3300, - MORATA DE TAJUÑA 28530 (Madrid)	3.090,90	23/03/2010	13:00
S63	7	923	PR	YAGUE ALVARO LUIS	CL JEREZ 3 Es:A Pl:2 Pt:A,- MADRID 28016	1.599,22	23/03/2010	13:00
S64	7	845	PR-TA	YAGUE ALVARO LUIS	CL JEREZ 3 Es:A Pl:2 Pt:A, - MADRID 28016	4.390,63	23/03/2010	13:00
S68	7	897	PR	FONSECA MARTIN ANGEL	CL GABASTI 13, - MADRID 28027	41,20	23/03/2010	13:00
S69	7	898	PR	PECES GARCIA JUAN	EL CARDOSO DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	33,90	23/03/2010	13:00
S70	7	32	PR	SERRANO GARCIA EUGENIO	CL DOLORES 3 Pl:1 Pt:A, - MADRID 28039	58,83	23/03/2010	13:00
S71	7	420	PR	MARTIN CUENCA VALENTIN	CL CAMINANTE 11, GETAFE 28909 (Madrid)	74,60	23/03/2010	13:00
S72	7	843	PR	YAGUE ALVARO LUIS	CL JEREZ 3 Es:A Pl:2 Pt:A, - MADRID 28016	1.944,14	23/03/2010	13:00
S77	7	623	PS	MAMBLONA GARCIA LUCIA (y 1 más)	AV CABALLERIA ESPAÑOLA 10 Es:1 Pl:5 Pt:A, ALCALÁ HRES. 28805 (Madrid)	8,00	23/03/2010	13:00
	7	623	PS	MAMBLONA GARCIA ISABEL	CL TORRES DE LA ALAMEDA 2 Pl:2 Pt:D,- ALCALÁ HRES. 28806 (Madrid)		23/03/2010	13:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S78	7	622	PS	GARCIA BRAVO M CARMEN (y 5 más)	CL CJAL FCO J JIMENEZ MARTIN 110 PI:B Pt:I, MADRID 28047	17,77	23/03/ 2010	13:00
	7	622		GARCIA FONSECA MARCELINA	CL MONTEARAGON 5 PI:2 Pt:C, - MADRID 28033		23/03/ 2010	13:00
	7	622		GARCIA BRAVO PABLO	AV ALCALDE JOSE ARANDA 53 Es:D PI:6 Pt:D, ALCORCÓN 28924 (Madrid)		23/03/ 2010	13:00
	7	622		GARCIA FONSECA ANGELES	CL MONTEARAGON 5 PI:2 Pt:C,-MADRID 28033		23/03/ 2010	13:00
	7	622		GARCIA LOZANO MARIA JOSEFA	AV ALCALDE JOSE ARANDA 16 PI:6 Pt:C, ALCORCÓN 28923 (Madrid)		23/03/ 2010	13:00
	7	622		GARCIA LOZANO JUAN ANDRES	CL ISLAS BERMUDAS 12 Es:3 PI:2 Pt:B,-MADRID 28034		23/03/ 2010	13:00
S79	7	621	PS	BORLAZ GARCIA LUIS	CL STA MARIA 36, - TALAMANCA DE JARAMA 28160 (Madrid)	10,00	23/03/ 2010	13:00
S80	7	620	PS	GARCIA BRAVO EDUARDO (y 1 más)	PZ MARTIRES 25, MADRID 28034	10,09	24/03/ 2010	10:00
	7	620		GARCIA BRAVO JUANA			24/03/ 2010	10:00
S82	7	917	PS	VICIOSO LOPEZ FRANCISCO (y 1 más)	CL ROSALIA DE CASTRO 75 PI:3 Pt:C, -MADRID 28035	12,06	24/03/ 2010	10:00
	7	917		SERRANO SUAREZ JULIO	CL LUIS DE MEDINA 7 PI:8 Pt:B,- ALCALÁ DE HRES. 28805 (Madrid)		24/03/ 2010	10:00
S83	7	616	PS	GARCIA MAMBLONA SATURNINO (HEREDEROS DE)	CL ALMADEN 5 PI:3, MADRID 28014	7,87	24/03/ 2010	10:00
S84	8	193	PR	IRUELA GARCIA SANTIAGO	CL CARDENAL CARRANZA 10 PI:2 Pt:D, S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	535,66	24/03/ 2010	10:00
S86	8	191	PR	MARTIN GAMO MARIA MERCEDES	CL LEÑEROS 33 PI:4 Pt:B,- MADRID 28039	262,60	24/03/ 2010	10:00
S87	8	190	PR	MARTIN CUENCA VALENTIN	CL CAMINANTE 11, GETAFE 28909 (Madrid)	181,87	24/03/ 2010	10:00
S88	8	189	PR	SERRANO MARTIN ANTONINA	TR CAÑON 11 PI:4 Pt:A,- ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	171,52	24/03/ 2010	10:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S89	8	148	PS	BORLAZ LOPEZ ANGEL (y 1 más)	CL GREGORIO IZQUIERDO 53 PI:3 Pt:C, - S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	313,20	24/03/2010	10:00
	8	148		BORLAZ LOPEZ M CARMEN	AV MADRID 13 PI:2 Pt:A, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)		24/03/2010	10:00
S90	8	147	PR	FONSECA GARCIA LUIS	CL ALBADALEJO 40 Es:F PI:5 Pt:B, MADRID 28037	199,60	24/03/2010	10:00
S92	8	145	PR	BRAVO GARCIA AGUSTINA (y 2 más)	CL SAN BLAS 1 PI:3 Pt:2,- ALCORCÓN 28921 (Madrid)	150,15	24/03/2010	10:00
	8	145		GARCIA BRAVO M CARMEN	CL CJAL FCO J JIMENEZ MARTIN 110 PI:B Pt:I, MADRID 28047		24/03/2010	10:00
	8	145		GARCIA BRAVO PABLO	AV ALCALDE JOSE ARANDA 53 Es:D PI:6 Pt:D, ALCORCÓN 28924 (Madrid)		24/03/2010	10:00
S94	8	143	PR	GARCIA BRAVO PEDRO	CL PLATANO 13 PI:01, - MADRID 28029	111,40	24/03/2010	10:00
S95	8	115	PR	FERNANDEZ GARCIA ROSARIO (HEREDEROS DE)	CL HERENCIA 2 PI:6 Pt:A, - MADRID 28037	70,24	24/03/2010	10:00
S96	8	116	PR	GARCIA BRAVO EDUARDO (y 1 más)	PZ MARTIRES 25, -MADRID 28034	68,73	24/03/2010	10:00
	8	116		GARCIA BRAVO JUANA			24/03/2010	10:00
S98	8	119	PR	SERRANO FONSECA AURELIO (y 2 más)	CL LONDRES 27, -SAN FERNANDO HRES. 28830 (Madrid)	65,17	24/03/2010	10:00
	8	119		SERRANO FONSECA LUCIA	CL TORREJON 19 PI:1 Pt:E, - AJALVIR 28864 (Madrid)		24/03/2010	10:00
	8	119		SERRANO FONSECA ELISA	CM DE VALDERRIBAS 87 PI:1 Pt:B,- MADRID 28038		24/03/2010	10:00
S99	8	120	PR	FONSECA MARTIN FRANCISCO	CL SIERRA TOLEDANA 23 PI:5 Pt:B, -MADRID 28038	86,67	24/03/2010	10:00
S100	8	122	PR	MARTIN GAMO MARIA MERCEDES	CL LEÑEROS 33 PI:4 Pt:B, - MADRID 28039	84,98	24/03/2010	11:00
S101	8	123	PR	MARTIN CUENCA VIRGILIO	CL RUPERTO CHAPI 4 Es:3 PI:3 Pt:B, - ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	58,54	24/03/2010	11:00
S103	8	127	PR	GARCIA BRAVO EDUARDO (y 1 más)	PZ MARTIRES 25,- MADRID 28034	206,52	24/03/2010	11:00
	8	127		GARCIA BRAVO JUANA			24/03/2010	11:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S104	7	607	PS	GARCIA BRAVO M CARMEN (y 5 más)	CL CJAL FCO J JIMENEZ MARTIN 110 Pl:B Pt:I, - MADRID 28047	13,40	24/03/ 2010	11:00
	7	607		GARCIA FONSECA MARCELINA	CL MONTEARAGON 5 Pl:2 Pt:C, - MADRID 28033		24/03/ 2010	11:00
	7	607		GARCIA BRAVO PABLO	AV ALCALDE JOSE ARANDA 53 Es:D Pl:6 Pt:D, ALCORCÓN 28924 (Madrid)		24/03/ 2010	11:00
	7	607		GARCIA FONSECA ANGELES	CL MONTEARAGON 5 Pl:2 Pt:C, - MADRID 28033		24/03/ 2010	11:00
	7	607		GARCIA LOZANO MARIA JOSEFA	AV ALCALDE JOSE ARANDA 16 Pl:6 Pt:C, ALCORCÓN 28923 (Madrid)		24/03/ 2010	11:00
	7	607		GARCIA LOZANO JUAN ANDRES	CL ISLAS BERMUDAS 12 Es:3 Pl:2 Pt:B-MADRID 28034		24/03/ 2010	11:00
S105	7	665	PS	GARCIA GARCIA JESUS	CL ESCULTOR RAMON BARBA 1 Es:F Pl:3 Pt:2, - CÓRDOBA 14012	66,06	24/03/ 2010	11:00
S106	7	666	PS	GONZALEZ BRAVO BENIGNA	CL HUMILLADERO 28, - VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	39,53	24/03/ 2010	11:00
S107	7	667	PS	GONZALEZ BRAVO BENIGNA	CL HUMILLADERO 28, - VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	62,29	24/03/ 2010	11:00
S108	7	701	PR-PS	MAMBLONA ARRIBAS M DOLORES	CL SAN ROQUE 21 Es:1 Pl:2 Pt:A, -MAJADAHONDA 28220 (Madrid)	43,80	24/03/ 2010	11:00
S110	7	703	PR-PS	GARCIA BRAVO SERAPIA	PZ MARTIRES 25 Pl:2 Pt:G, - MADRID 28034	22,41	24/03/ 2010	11:00
S111	7	704	PS	VICIOSO VICIOSO BENJAMIN	CL TERUEL 6 Pl:6 Pt:B,- MÓSTOLES 28934 (Madrid)	33,16	24/03/ 2010	11:00
S112	7	706	PS	MARTIN MARTIN PABLO (HEREDEROS DE)	PZ PLAZA, -EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	38,42	24/03/ 2010	11:00
S115	8	129	PR	GARCIA MARTIN ANA MARIA (y 1 más)	CL SIGUENZA 5 Pl:7 Pt:C, ALCALÁ HRES. (MADRID) 28804	162,95	24/03/ 2010	11:00
	8	129		GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	PG LOS FRAILES PARCELA 34, DAGANZO DE ARRIBA (MADRID), 28814		24/03/ 2010	11:00
S116	8	4	PR	BRAVO FONSECA ANGEL	CL SAN CIRIACO 5 Pl:3, MADRID 28032	103,48	24/03/ 2010	11:00
S117	8	1	PR	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	275,70	24/03/ 2010	11:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S120	4	458	PR	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	3.532,09	24/03/2010	11:00
S121	4	459	PR	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	1.552,03	24/03/2010	11:00
S122	5	87	PR	HERAS ARRIBAS M CONCEPCION	CL DEVA 21, MADRID 28026	7,03	24/03/2010	11:00
S123	5	84	PR	BORLAFF ARRIBAS JUAN (HEREDEROS DE)	EL CARDOSO DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	13,52	24/03/2010	11:00
S124	4	716	PR	MARTIN HITTA MARIA GLORIA	CL GENERAL VARELA 8 PI:1 Pt:C, ALCORCÓN 28924 (Guadalajara)	22,44	24/03/2010	12:00
S125	4	715	PR	ARRIBAS BRAVO JULIAN	CL LLANO DE ZAIDIA 10 Pt:17, -VALENCIA 46009	62,53	24/03/2010	12:00
S126	4	712	PR	BORLAF BRAVO ANASTASIO	CL AVUTARDA 20, GUADALAJARA 19005	75,23	24/03/2010	12:00
S127	4	711	PR	HERAS ARRIBAS M CONCEPCION	CL DEVA 21, MADRID 28026	232,46	24/03/2010	12:00
S129	4	679	PS	VICIOSO BORLAG AMADEO	CL LIBERTAD 6, - POZUELO DE ALARCÓN 28224 (Madrid)	59,60	24/03/2010	12:00
S130	4	678	TA-PS	MARTIN BERNAL HIPOLITO	CL ARRIBA, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	59,05	24/03/2010	12:00
S131	4	671	TA-PS	BERNAL RIAZA JULIO	CR ALOVERA 34,-AZUQUECA HRES. 19200 (Guadalajara)	50,45	24/03/2010	12:00
S132	4	670	PA-PR-PS	BERNAL MERINO JULIAN	CL IGNACIO SANTOS 36 PI:1-MADRID 28021	55,32	24/03/2010	12:00
S133	4	690	PS	BORLAFF BERNAL JOSEFA	PZ ANGEL CARBAJO 6 PI:9 Pt:C,-MADRID 28020	100,06	24/03/2010	12:00
S134	4	691	TA-PS	MARTIN MARTIN SALVADOR	AVDA. DE MADRID 38 PI:5 Pt:B, TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	119,96	24/03/2010	12:00
S135	4	692	TA-PS	ARRIBAS MERINO GREGORIA	CL CIUDADANIA 18 Es:DR PI:3 Pt:D, - MADRID 28041	56,41	24/03/2010	12:00
S136	4	694	PS	BORLAFF MARTIN CONSUELO	CL DEHESA 3, - BUITRAGO DE LOZOYA 28730 (Madrid)	129,89	24/03/2010	12:00
S137	4	696	PS	RIAZA MARTIN FELIPE	CL SAN JOSE OBRERO 11,- POZUELO DE ALARCÓN 28223 (Madrid)	84,40	24/03/2010	12:00
S138	4	632	PS	BORLAFF BERNAL MARIA LUISA	CL ARROYO FONTARRON 21 PI:4 Pt:A, MADRID 28030	113,52	24/03/2010	12:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S139	4	631	TA-PS	BORLAFF BERNAL MARIA LUISA	CL ARROYO FONTARRON 21 PI:4 Pt:A, MADRID 28030	142,37	24/03/2010	12:00
S140	4	630	TA-PR	MARTIN GARCIA FRANCISCO (y 1 más)	CL SANTIAGO DE COMPOSTELA 18 PI:9 Pt:C, - MADRID 28034	12,02	24/03/2010	12:00
	4	630		MARTIN GARCIA JESUS	CL LOMAS DEL REY 24 Es:CH, -S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)		24/03/2010	12:00
S141	4	741	TA	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	87,85	24/03/2010	12:00
S142	4	120	TA	RODRIGUEZ SANZ LUIS	CL RAFAEL ALBERTI 8 PI:2 Pt:C, -VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	19,65	24/03/2010	12:00
S143	4	119	TA	SANZ BERNAL SEGUNDO	CL COLOMBIA 23 PI:8 Pt:4, COSLADA 28820 (Madrid)	37,23	24/03/2010	12:00
S144	4	117	TA	MARTIN BERNAL HIPOLITO	CL ARRIBA, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	21,37	24/03/2010	12:00
S145	4	116	TA	HAMBRONA BERNAL RICARDA	AV GENERALISIMO 63, LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS 28752 (Guadalajara)	39,39	24/03/2010	13:00
S146	4	113	TA-PR	SANZ BERNAL SEGUNDO	CL COLOMBIA 23 PI:8 Pt:4, - COSLADA 28820 (Madrid)	15,80	24/03/2010	13:00
S147	4	112	PR	HERAS ARRIBAS RAFAEL	CL ARRIBA 12, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	67,74	24/03/2010	13:00
S148	5	34	PR	RIAZA MARTIN GUADALUPE	CL RAFAEL ALBERTI 4 PI:3 Pt:A, -VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Guadalajara)	13,04	24/03/2010	13:00
S149	4	111	TA-PR	MARTIN MARTIN ZACARIAS	UR NUESTRA SRA DE LA VEGA 7,- SAN MARTÍN DE LA VEGA 28330 (Madrid)	57,47	24/03/2010	13:00
S150	4	108	TA	BORLAFF MARTIN JUAN ANTONIO	CL SAN ROQUE 13, - MAJADAHONDA 28220 (Madrid)	23,60	24/03/2010	13:00
S154	4	76	TA	BERNAL MARTIN VICTORINA	CL VIRGEN TEMPLO 18 PI:2 Pt:D, - SAN FERNANDO HRES. 28830 (Madrid)	38,07	24/03/2010	13:00
S155	4	75	TA	SERRANO DIEZ ANGEL (HEREDEROS DE)	CL GUADARRAMA 41, - VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	11,19	24/03/2010	13:00

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S156	4	74	TA	BERNAL BRAVO JUANA	PZ CALVO SOTELO 5, - BRAOJOS 28737 (Madrid)	11,77	24/03/2010	13:00
S157	4	73	TA	BERNAL BRAVO JUANA	PZ CALVO SOTELO 5, - BRAOJOS 28737 (Madrid)	14,90	24/03/2010	13:00
S158	4	72	TA	HERNAN BERNAL FRANCISCO	CL PADRE RUBIO 3 PI:2, - MADRID 28029	13,41	24/03/2010	13:00
S159	4	71	TA	BRAVO FERNANDEZ TERESA (y 1 más)	CR PERALES 3300, -MORATA DE TAJUÑA 28530 (Madrid)	26,54	24/03/2010	13:00
	4	71		MARTIN FERNANDEZ VIRGILIO	CM HIRUELA PI:B Pt:I, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)		24/03/2010	13:00
S160	4	69	TA	EN INVESTIGACIÓN		12,20	24/03/2010	13:00
S161	4	61	TA	HERAS ARRIBAS M CONCEPCION	CL DEVA 21, - MADRID 28026	17,97	24/03/2010	13:00
S163	4	538	PR	GONZALEZ BRAVO BENIGNA	CL HUMILLADERO 28, - VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	30,25	24/03/2010	13:00
S164	4	537	PR	MERINO BRAVO MARCELINA	CL CAVANILLES 32 PI:6 Pt:B, - MADRID 28007	57,20	24/03/2010	13:30
S165	4	541	PR	DIEZ FERNANDEZ FLORENTINA	CL LA SOLANA 152 PI:7 Pt:B, - TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	96,26	24/03/2010	13:30
S166	4	545	PR	MARTINEZ LUCO AGUIRRE JOSE MARIA (y 1 más)	CL CAIDOS DIVISION AZUL 1 PI:1, MADRID 28016	99,24	24/03/2010	13:30
	4	545		PEÑACOBIA COBOS CAROLINA	CL CAIDOS DIVISION AZUL 1 Es:D PI:1 Pt:1, MADRID 28016		24/03/2010	13:30
S167	4	546	PR	VICIOSO SANZ JUAN	CL GUADARRAMA 49 PI:BJ Pt:C,- VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	118,11	24/03/2010	13:30
S168	6	54	PR	BRAVO ARRIBAS JUAN	CL GUTIERREZ DE CE 115, - MADRID 28017	17,85	24/03/2010	13:30
S169	6	51	PR	BERNAL MARTIN VICTORINA	CL VIRGEN TEMPLO 18 PI:2 Pt:D, - SAN FERNANDO HRES. 28830 (Madrid)	73,54	24/03/2010	13:30
S171	4	454	PR	MOÑINO PUEBLA MARIA CARMEN	CL CARDENAL CARRANZA 5 PI:B Pt:D, - S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	12,06	24/03/2010	13:30
S172	4	34	PR	MAHIA FREIRE RAMON WALDO	PZ MEDICO JOSE MARIA SANZ 5 PI:2 Pt:7,- GUARDAMAR DEL SEGURA 03140 (Alicante)	14,67	24/03/2010	13:30

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S173	4	21	PR	CDAD PROP DE PEÑALBA DE LA SIERRA	CL MOLINO 2, -19224 GUADALAJARA	16,17	24/03/2010	13:30
S180	4	429	PS	MERINO BERNAL IRENEO	PS GIGANTES CABEZUDO 48 PI:3 Pt:B, -MADRID 28041	70,87	24/03/2010	13:30
S181	4	554	TA-PS	MAMBLONA ARRIBAS M JESUS	CL GRANADILLA 27-MAJADAHONDA 28220 (Madrid)	34,96	24/03/2010	13:30
S182	4	559	TA-PR-PS	ARRIBAS MARTIN SONIA	CL HUMILLADERO 12 PI:1 Pt:F, - VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	33,05	24/03/2010	13:30
S183	4	560	TA-PS	MERINO BRAVO MARCELINA	CL CAVANILLES 32 PI:6 Pt:B, -MADRID 28007	65,66	24/03/2010	13:30
S184	4	614	TA-PR	BERNAL MERINO M CARMEN	AV BURGOS 16 PI:2 Pt:E, MADRID 28036	27,89	24/03/2010	13:30
S185	6	430	TA-PR-PS	RIAZA MARTIN GUADALUPE	CL RAFAEL ALBERTI 4 PI:3 Pt:A, -VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	101,55	24/03/2010	13:30
S186	6	419	TA	BERNAL MARTIN FRANCISCA	CL PEDERNOSO 7 PI:BJ Pt:A,-MADRID 28043	31,28	24/03/2010	14:00
S187	4	561	TA	MARTIN BERNAL BIENVENIDO	CL TOLEDO 45,-ARROYOMOLINOS 28939 (Madrid)	56,55	24/03/2010	14:00
S188	4	562	TA	BERNAL RIAZA VICTORIA	CL ARRIBA 22, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	7,50	24/03/2010	14:00
S189	4	563	TA	RIAZA MARTIN MILAGROS	CL RAFAEL ALBERTI 6 PI:3 Pt:D,-VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	11,08	24/03/2010	14:00
S190	4	564	TA-PS	MARTIN MARTIN BALDOMERO	CL RIO TOROTE 2 PI:B Pt:1, -AZUQUECA HRES. 19200 (Guadalajara)	7,72	24/03/2010	14:00
S191	4	565	TA-PS	HERAS ARRIBAS RAFAEL	CL ARRIBA 12, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	24,72	24/03/2010	14:00
S192	4	566	TA-PS	BRAVO ARRIBAS ISABEL	CL ESPADA 19 PI:5 Pt:IZ, -ALCORCÓN 28921 (Madrid)	26,95	24/03/2010	14:00
S193	4	567	TA-PS	ARRIBAS VICIOSO CIRILO	CL RAFAEL ALBERTI 2 PI:1 Pt:D, -VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	57,52	24/03/2010	14:00
S194	4	569	TA-PS	DIEZ FERNANDEZ FLORENTINA	CL LA SOLANA 152 PI:7 Pt:B, -TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	27,52	24/03/2010	14:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S195	4	570	TA-PS	RIAZA MARTIN FELIPE (HEREDEROS DE)	CL SAN JOSE OBRERO 11,- POZUELO DE ALARCÓN 28223 (Madrid)	26,35	24/03/2010	14:00
S196	4	571	TA-PR-PS	RIAZA MARTIN MILAGROS	CL RAFAEL ALBERTI 6 Pl:3 Pt:D, -VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)	29,10	24/03/2010	14:00
S197	4	572	TA-PR	BERNAL RIAZA GREGORIA	CL TIMANFAYA 16 Pl:2 Pt:C,- ALCORCÓN 28924 (Madrid)	33,47	24/03/2010	14:00
S198	4	573	TA-PR-PS	BERNAL BRAVO JUANA	PZ CALVO SOTELO 5, - BRAOJOS 28737(Madrid)	126,73	24/03/2010	14:00
S199	4	576	PR	BRAVO FERNANDEZ TERESA (y 2 más)	CR PERALES 3300,- MORATA DE TAJUÑA 28530 (Madrid)	136,02	24/03/2010	14:00
	4	576		RIAZA MARTIN MILAGROS	CL RAFAEL ALBERTI 6 Pl:3 Pt:D,-VILLAVICIOSA DE ODÓN 28670 (Madrid)		24/03/2010	14:00
	4	576		MARTIN BRAVO RICARDO			24/03/2010	14:00
S200	6	427	PR	HERAS ARRIBAS M CONCEPCION	CL DEVA 21, MADRID 28026	16,95	24/03/2010	14:00
S201	6	426	PR	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	CL RIO JARAMILLA 66,- GUADALAJARA 19005	36,52	24/03/2010	14:00
S203	6	445	PR	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	176,72	24/03/2010	14:00
S204	6	447	PR	EN INVESTIGACIÓN		1.713,61	24/03/2010	14:00
S205	6	452	PR	CDAD PROP MARCELINO SERRANO DIEZ Y 75 MAS	CL EXTRAMUROS, - EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)	950,35	24/03/2010	14:00
S206	6	448	PR	EN INVESTIGACIÓN		218,70	24/03/2010	14:00

En Guadalajara, a 5 de marzo de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

1127

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA
OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA
CARRETERA GU-921.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3. ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-921 "DE N-320 A CM-2005 POR LUPIANA", PRESUPUESTO: 906.495,48 €".

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en los Ayuntamientos de Horche y de Lupiana, respectivamente, y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Horche.
Fecha y hora: Día 25 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Lupiana.
Fecha y hora: Día 25 de marzo de 2010 a las 13:00 horas

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: HORCHE - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S11	501	13	TA	CALVO GARCIA MANUEL	CL RONDA DEL PONIENTE 11 PI:5 Pt:C,TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	76,30	25/03/ 2010	10:00
S12	502	10011	TA- PR	OLIVA AYUSO EUGENIO	CL JAVIER DE MIGUEL 28 PI:2 Pt:C, MADRID 28018	138,11	25/03/ 2010	10:00
S13	502	5001	TA	CALVO CORTES VICENTE	CL TOMELLOSO 29 PI:1 Pt:D- MADRID 28026	7,01	25/03/ 2010	10:00
S14	502	5002	TA	PRIETO CALVO JUAN (HEREDEROS DE)	CL MAYOR 48 -HORCHE 19140 (Guadalajara)	13,04	25/03/ 2010	10:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S15	504	16	TAPROV	CALVO CALVO CARMEN (y 1 más)	CL LA DEL MANOJO DE ROSAS 59 PI:7 Pt:A - MADRID 28041	22,40	25/03/2010	10:00
	504	16		CALVO CALVO GUILLERMO	CL GENERAL MEDRANO MIGUEL 12 PI:2 Pt:B, GUADALAJARA 19003		25/03/2010	10:00
S16	504	15	TAPR	ALEJANDRE LOPESINOS FRANCISCO	HORCHE 19140 (Guadalajara)	52,63	25/03/2010	10:00
S17	502	30	TA	FERNANDEZ GREGORIO ANA	MARTINEZ SERRANO MANUEL	38,32	25/03/2010	10:00
S18	502	31	PR	GONZALEZ ZAHONERO SATURNINO	CL SOLEDAD 72-LUPIANA 19142 (Guadalajara)	70,52	25/03/2010	10:00
S19	502	32	PR	MARTINEZ SERRANO MANUEL	HORCHE 19140 (Guadalajara)	32,95	25/03/2010	11:00
S20	502	35	PRE	TOLEDANO LOPEZ ROBERTO	CL IGNACIO CALVO 6-HORCHE 19140 (Guadalajara)	60,27	25/03/2010	11:00
S21	504	5539	PRIM	ABAD ALEJANDRE PASCUAL (y 1 más)	CL DR GONZALEZ HIERRO 1 PI:2 Pt:A, GUADALAJARA 19001	19,41	25/03/2010	11:00
	504	5539		ALEJANDRE LOPESINOS FRANCISCO	HORCHE 19140 (Guadalajara)		25/03/2010	11:00
S22	504	5540	PR	GREGORIO CASADO PRAXEDES	HORCHE 19140 (Guadalajara)	31,37	25/03/2010	11:00
S25	504	5526	PR	ALEJANDRE LOPESINOS FRANCISCO	HORCHE 19140(Guadalajara)	383,62	25/03/2010	11:00
S26	504	5558	PR-TA-IM	NOTARIO RUIZ SATURNINO	CL GRAL VIVES CAMINO 16 PI:7 Pt:B, -GUADALAJARA 19003	191,51	25/03/2010	11:00
S27	504	5529	PR	MAGRO TABERNERO JUAN	CL ALCALA DE HENARES 15 PI:2 Pt:B, GUADALAJARA 19003	90,00	25/03/2010	11:00

MUNICIPIO: LUPIANA - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S28	11	5221	PR	FERNANDEZ AYUSO ESPERANZA	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 11 PI:2 Pt:A, GUADALAJARA 19001	110,68	25/03/2010	13:00
S30	11	5222	PR	MARTINEZ BENITO AMBROSIO	TR ALFEREZ V. 1- CABANILLAS DEL CAMPO 19171 (Guadalajara)	313,24	25/03/2010	13:00
S31	11	5223	PR	VERDURA ALEJANDRE ANGEL (y 1 más)	CL VALDERREY 28 PI:5 Pt:I-MADRID 28035	142,95	25/03/2010	13:00
	11	5223		OLMO TARANCON SOLEDAD DEL	CL VALDERREY 28 PI:5 Pt:I-MADRID 28035		25/03/2010	13:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S32	11	5224	PR	GREGORIO RODRIGUEZ EULALIA DE	CL RICARDO ORTIZ 100 Pl:8 Pt:B, - MADRID 28017	75,84	25/03/2010	13:00
S33	11	5229	PR	MORATILLA SANCHEZ JOSE	LUPIANA 19142(Guadalajara)	895,39	25/03/2010	13:00
S34	11	5244	PR-PS	MARTINEZ OÑORO FELIPE	CL ANTONIO NUÑEZ SIERRA 15 Pl:3 Pt:D, GUADALAJARA 19005	36,37	25/03/2010	13:00
S35	11	5245	PR-PS	ZAHONERO ROMANCOS BEATRIZ	CL SAN ANTONIO-LUPIANA 19142 (Guadalajara)	58,96	25/03/2010	13:00
S36	11	5246	TA-PS	FERNANDEZ DE BLAS LUIS	TR SAN ROQUE- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	18,18	25/03/2010	13:00
S37	11	5247	TA	FERNANDEZ DE BLAS LORENZO	CL MAYOR - LUPIANA 19142 (Guadalajara)	15,21	25/03/2010	13:00
S38	11	5248	TA	CASADO DE BLAS GREGORIA	C/ Constitución, 8.- 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	25,94	25/03/2010	13:00
S39	11	5250	PS	GONZALEZ GONZALEZ JOSE (y 4 más)	CL SAN ANTONIO 1- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	67,02	25/03/2010	13:00
	11	5250		GONZALEZ GONZALEZ JUANA	PZ CONSTITUCION 4- VALDEGRUDAS 19191 (Guadalajara)		25/03/2010	13:00
	11	5250		GONZALEZ GONZALEZ ANGELES	CL RUFINO BLANCO 7 Es:4 Pl:1 Pt:A- GUADALAJARA 19002		25/03/2010	13:00
	11	5250		GONZALEZ GONZALEZ EUSEBIO	CL SAN ANTONIO 1-LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	13:00
	11	5250		GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	CL DOCTOR GONZALEZ HIER 1 Es:A Pl:3 Pt:C, GUADALAJARA 19002		25/03/2010	13:00
S40	11	5251	PS-FY	GONZALEZ ABAD BRAULIO (HEREDEROS DE)	CL PAJARES 24 Pl:BJ, -LUPIANA 19142 (Guadalajara)	8,37	25/03/2010	13:00
S42	11	5282	PR	GONZALEZ ABAD CONSUELO (HEREDEROS DE)	TR IGLESIA 4-LUPIANA 19142 (Guadalajara)	81,63	25/03/2010	13:00
S43	11	5283	PR	MORATILLA ZAHONERO MARGARITA	CL DOS DE MAYO 31 Pl:BJ Pt:I, - GUADALAJARA 19002	15,99	25/03/2010	13:00
S44	11	5286	PR	NICOLAS ZAHONERO PETRA CELESTINA	CL PONT DE MOLINS 25 Es:IZ Pl:6 Pt:C,-MADRID 28038	37,36	25/03/2010	13:00
S45	11	5287	PR	GONZALEZ ZAHONERO FELISA	CL JUAN DIGES ANTON 6- GUADALAJARA 19003	62,44	25/03/2010	13:00
S47	11	5261	PR	GREGORIO RUZ ANGEL DE	AV BURGOS 10 Es:A Pl:4 Pt:A, GUADALAJARA 19005	329,60	25/03/2010	13:00
S48	11	5258	PR	GARCIA ESTEBAN JULIAN	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 25, GUADALAJARA 19004	714,53	25/03/2010	13:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S50	11	5257	PR	GONZALEZ ZAHONERO FRANCISCA	CL SOLEDAD 20-LUPIANA 19141 (Guadalajara)	1.001,02	25/03/2010	13:00
S52	11	5280	PR-FY	GREGORIO MARTINEZ PASCUAL DE (HEREDEROS DE) (y 6 más)	CL SIGUENZA -RESIDENCIA 22,- GUADALAJARA 19003	255,39	25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ EUGENIO DE	CL VIRGEN SOLEDAD 21-LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ MILAGROS	CL PASTRANA 7 PI:6 Pt:A,- GUADALAJARA 19003		25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ ROSARIO DE	CL PAJARES - LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ JULIAN DE	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 11 PI:2 Pt:A, GUADALAJARA 19001		25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ MARCOS DE	CL IGLESIA PI:8 Pt:C- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	13:00
	11	5280		GREGORIO MARTINEZ JUAN	CL MORAÑA 9 PI:3 Pt:3-LEGANES 28915 (Madrid)		25/03/2010	13:00
S53	11	5279	PR	ZAHONERO MORATILLA MARIA	CL DEPÓSITO, HORCHE 19140 (Guadalajara)	320,86	25/03/2010	14:00
S54	11	5288	PR-PS	ESPADA TRIJUEQUE VALENTIN	CR ZARAGOZA -MOD. ARGA- GUADALAJARA 19005	151,85	25/03/2010	14:00
S55	11	5289	PR-PS	GOMEZ BARZANALLANA SOLEDAD	CL JORGE JUAN 27- MADRID 28001	105,44	25/03/2010	14:00
S56	10	255	TA	CASTILLO ABASCAL FRANCISCO JOSE (y 3 más)	CL LA FABRICA 5- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	86,46	25/03/2010	14:00
	10	255		CASTILLO ABASCAL PEDRO FRANCISCO	CL PADRE TABERNERO 17 PI:9 Pt:C, -GUADALAJARA 19002		25/03/2010	14:00
	10	255		CASTILLO ABASCAL AUGUSTO VICENTE	CL GERANIO 12 PI:1 Pt:C, GUADALAJARA 19001		25/03/2010	14:00
	10	255		CASTILLO ABASCAL FELIX ANTONIO	CL LA FABRICA 10- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	14:00
S59	10	5009	PS	VERDURA GREGORIO NICOMEDES (y 4 más)	CL SARRIA 13- MADRID 28029	84,11	25/03/2010	14:00
	10	5009		VERDURA DE GREGORIO FRANCISCA	CL GENERAL MEDRANO MIGUEL 4, GUADALAJARA 19003		25/03/2010	14:00
	10	5009		VERDURA DE GREGORIO SIXTO	CL COOPERATIVA 9 PI:EN Pt:01, L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 08902 (Barcelona)		25/03/2010	14:00
	10	5009		VERDURA DE GREGORIO AGAPITO	CL LA MERCED 6 PI:3 Pt:A, GUADALAJARA 19001		25/03/2010	14:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
	10	5009		VERDURA DE GREGORIO MARCAS	CL LA MERCED 6 Pl:3 Pt:A-GUADALAJARA 19001		25/03/2010	14:00
S60	11	258	TAPA-PR-OV	EXAPE SA	CL HERMOSILLA 21-MADRID 28001	1.119,26	25/03/2010	14:00
S61	10	5029	PR-IM	MARTIN MARTIN JUAN JOSE	CL DE LUPIANA 12, LUPIANA 19142 (Guadalajara)	36,64	25/03/2010	14:00
S62	10	253	TA	EXAPE SA	CL HERMOSILLA 21- MADRID 28001	1.104,91	25/03/2010	14:00
S63	10	5102	PR	MORATILLA VERDURA EUGENIA (y 2 más)	CL SAN ANTONIO 17-LUPIANA 19142 (Guadalajara)	34,49	25/03/2010	14:00
	10	5102		MORATILLA VERDURA MARGARITA	CL SAN ANTONIO 17- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	14:00
	10	5102		MORATILLA VERDURA MARIA	CL SAN ANTONIO 17- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	14:00
S64	10	5103	PR	GONZALEZ ABAD VICTORIA	TR SAN ROQUE 15- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	171,70	25/03/2010	14:00
S65	10	5104	PR-PS	CASTRILLO MASCAREÑAS RICARDO	CL VIRGEN DEL VAL 46 Pl:2 Pt:2-MADRID 28027	371,37	25/03/2010	14:00
S66	10	5105	PR-PS	GREGORIO GARRIDO ROSA DE	PZ MAYOR 10- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	121,43	25/03/2010	14:00
S67	10	5106	PR-PS	GARCIA FERNANDEZ MARIA	TR IGLESIA-LUPIANA 19142 (Guadalajara)	129,98	25/03/2010	14:00
S68	10	5107	PR-PS	MARTINEZ CASAS ADOLFO (HEREDEROS DE)	PZ LAS PALMERAS 11 BAJO A - TORREJÓN DE ARDOZ 28850 (Madrid)	69,16	25/03/2010	14:00
S69	10	5108	PR-PS	AYBAR DIAZ JULIANA	DESCONOCIDO	138,76	25/03/2010	14:00
S70	10	5109	PS	MORATILLA GARCIA PILAR (y 2 más)	CL SAN ANTONIO- LUPIANA 19142 (Guadalajara)	560,39	25/03/2010	14:00
	10	5109		MORATILLA MORATILLA ALVARO	CL SAN ANTONIO- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	14:00
	10	5109		MORATILLA MORATILLA JOSE MIGUEL	CL SAN ANTONIO- LUPIANA 19142 (Guadalajara)		25/03/2010	14:00
S71	10	5114	PR-PS	GONZALEZ ZAHONERO FELISA (HEREDEROS DE)	CL JUAN DIGES ANTON 6-GUADALAJARA 19003	626,22	25/03/2010	14:00
S72	10	5115	PR	URREA PEREZ JOSE LUIS	CL CARRETERA 7, LUPIANA 19142 (Guadalajara)	740,43	25/03/2010	14:00
S73	10	5189	PR	GONZALEZ ZAHONERO FRANCISCA	CL SOLEDAD 20-LUPIANA 19141 (Guadalajara)	14,90	25/03/2010	14:00

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S74	10	5190	TA-PR	GOMEZ BARZANALLANA SOLEDAD	CL JORGE JUAN 27- MADRID 28001	1.332,93	25/03/2010	14:00
S75	10	448	TA-PR-FO	EXAPE SA	CL HERMOSILLA 21-MADRID 28001	672,34	25/03/2010	14:00
S77	10	447	TA	EXAPE SA	CL HERMOSILLA 21, -MADRID 28001	590,73	25/03/2010	14:00
S78	9	443	PA-PR-FO	COMUNIDAD MONTE PINILLA	<u>DESCONOCIDO</u>	179,64	25/03/2010	14:00
S79	9	440	TA-PR-FO	EXAPE SA	CL HERMOSILLA 21-MADRID 28001	24,04	25/03/2010	14:00
S80	9	249	TA-PA-PR-FO-IM	AGROPECUARIA SAN ANDRES SA	CL SANTA ENGRACIA 111 PI:BJ-MADRID 28010	10.267,72	25/03/2010	14:00
S81	9	479	TA-PR-IM	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011	90,75	25/03/2010	14:00
S57	10	9006	ZU	ZZ ZONA URBANA		92,49	25/03/2010	14:00

En Guadalajara, a 8 de marzo de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que D. Jesús Lozano La Peña, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Ampliación de Bar -Cafetería con Restaurante”, en la C/Rosal, n° 8 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, 17 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1025

ANUNCIO

1097

El Ayuntamiento de Guadalajara en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el Proyecto de construcción de paso inferior bajo la Autovía A-2 en el sector SP-pp-12, presentado por la entidad JESTHISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Guadalajara, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1027

Intentada la notificación a Iulian Ioan Taga del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de enero de 2010 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a D. Ioan Taga como responsable del menor Petrica Razuan Taga por los hechos consistentes en practicar botellón en el parque de la Concordia con botellas de cerveza a las 17,40 horas, el día 24 de abril de 2009, lo que constituye una infracción del artículo 31.3 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Imponer a D. Ioan Taga como responsable del menor Petrica Razuan Taga, autor de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 32.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, una sanción de 750,01 € (setecientos cincuenta euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo 32.2 de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación n° 2010/000028 practicada a Iulian Ioan Taga en expediente n° C454 2009 0281 en concepto de sanción por importe de 750,01 €, como responsable de una infracción calificada como grave por la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética y higiene Urbana, por los siguientes practicar botellón en el parque de la Concordia con botellas de cerveza a las 17,40 horas, el día 24 de abril de 2009.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

• **Lugar de pago:** El importe de esta liquidación se ingresará en las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Caja Castilla La Mancha, B.B.V.A., Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central -Hispano, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

• **Plazos para realizar el pago:** De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 26 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1026

Intentada la notificación a D. Antonio Pérez de Dios de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de enero de 2010 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos: practicar botellón en la vía pública consumiendo alcohol en el Bulevar de Entrepeñas a las 20,10 horas del día 7 de octubre de 2009, de los que es presuntamente responsable D. Antonio Pérez de Dios infringiendo el artículo 31.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 32.1 tipifica como falta leve, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de hasta 750 euros, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Calificar la infracción como leve e iniciar expediente sancionador simplificado a D. Antonio Pérez de Dios, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D^a M^a José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y D^a Florentina Calle García, Funcionaria Municipal, Instructora y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D. Antonio Pérez de Dios el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en

los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 26 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1056

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 26 de febrero de 2010, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 7 de abril del 2009, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.009 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- *Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al primer semestre del año 2009.*

- *Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al primer semestre del año 2009.*

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estas Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 15 de marzo de 2010 hasta el 17 de mayo del 2010.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004 previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 26 de febrero de 2010.—El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral.

1104

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 05.03.2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1	634	Inversión reposición (elementos transporte)14.000 €
		TOTAL GASTOS14.000 €

Alta en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	14.000 €
	TOTAL INGRESOS	14.000 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Loranca de Tajuña, a 9 de marzo de 2010.—El Alcalde, Miguel García Maroto

1057

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Tráfico en el Casco Urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, Javier Marigil Viejo.

1058

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza del Impuesto Bienes Inmuebles características especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cifuentes, a 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, Javier Marigil Viejo.

1059

ANUNCIO DE LICITACION

Expte. N° 7/10-CLG

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2010, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de una parcela adscrita al patrimonio municipal del suelo, destinada a la construcción de viviendas de protección oficial, junto con la adjudicación de las viviendas a particulares; se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, a fin de presentación de reclamaciones. Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 TRRL, y normativa concordante de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia concurso, por procedimiento ordinario y abierto, para la enajenación de la

parcela y adjudicación de viviendas a particulares, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

I.- DE LA ENAJENACION DE PARCELA Y PROMOCIÓN V.P.O.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 7/10-CLG.

2. Objeto del contrato.

Adjudicación del contrato de compraventa de la parcela sita en carretera de Sacedón, n° 13, de Cifuentes.

Referencia catastral 1942223WL3114S0001MR.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinario.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Forma*: Varios criterios de adjudicación (Concurso).

4. Presupuesto base de licitación:

El diez por ciento, mejorable al ALZA con el tope legal del 20 por ciento del valor de venta de las viviendas propuestas por el adjudicatario multiplicado por el módulo correspondiente según normativa de VPO.

5. Criterios objetivos de adjudicación y ponderación:

Mayor porcentaje del tipo de

licitación al Alza: hasta 4 puntos

Mayor número de V.P.O. a

construir sobre el terreno:hasta 2 puntos.

Menor plazo de ejecución y

entrega de V.P.O.:hasta 2 puntos.

Régimen V.P.O. Especial:2 puntos;

Régimen V.P.O. General:1,5 puntos;

Régimen V.P.O. concertado (1 punto) y en último lugar el de precio tasado (0,5 puntos).

6. Garantías.

a) *Provisional*: 4.614,48 €.

b) *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de Ocentejo.

b) *Domicilio*: Plaza Mayor, n° 1. Cifuentes. 19420.

c) *Teléfono/fax*: 949 810001/949810470

d) *Perfil del contratante*: www.dguadalajara.es

8. Presentación de ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: 45 días naturales desde publicación B.O.P.

b) *Documentación a presentar*: La establecida en Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Cifuentes (Secretaría). Art. 38.4 Ley 30/1996, de 26 de noviembre, LRJAPyPAC.

9. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad*: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.

c) *Localidad*: Ocentejo.

d) *Fecha*: Lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo inhábil, que se trasladaría al lunes posterior.

e) *Hora*: 19:00 h.

10. Modelo de proposición.

El establecido en el Pliego de Condiciones.

II.- DE LA ADJUDICACION DE V.P.O A PARTICULARES

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 7/10-CLG.

2. Objeto del contrato.

El régimen de adjudicación será en propiedad, por título de venta. El vendedor será la empresa promotora de las viviendas, garajes y trasteros.

3.- Criterios de adjudicación V.P.O.

Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.-Ingresos Mínimos y Máximos.

Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

10.- Cupo Jóvenes.

Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

11.- Exclusiones.

Las establecidos en el Pliego de Condiciones.

12.-Solicitudes.

a) *Fecha límite de presentación*: un mes desde publicación B.O.P. y periódico.

b) *Documentación a presentar*: La establecida en Pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Cifuentes (Secretaría). Art. 38.4 Ley 30/1996, de 26 de noviembre, LRJAPyPAC.

13.-Lista de Admitidos y Excluidos.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes.

14.-Selección de Adjudicatarios de V.P.O.

a) *Lista de admitidos a participar en el sorteo*

Conforme dispone el Pliego de Condiciones. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Proceso del sorteo*

Una vez realizada la adjudicación del promotor de VPO, la selección de adjudicatarios se desarrollará mediante sorteo público convocado al efecto, en el lugar y día que mediante Resolución de Alcaldía se fije, estando presidido el acto por una Comisión de Selección que será el órgano encargado de resolver las incidencias que plantee el proceso. Los miembros de la Comisión de Selección serán los mismos que formarán la Mesa de Contratación de la enajenación del solar.

El sorteo se realizará ante el Fedatario de la Corporación municipal, que podrá ser sustituido por un Notario, y por el sistema de extracción de bolas numeradas,

siendo el protocolo a seguir el establecido en el Pliego de Condiciones.

El sorteo seguirá el principio de prioridad de adjudicación por Niveles de empadronamiento y número de miembros de la unidad familiar; y en ningún caso se mezclarán los solicitantes a vivienda de cada uno de los niveles, por lo que existirán tres sorteos diferentes (Nivel 1: empadronados en Cifuentes de 4 ó más años; Nivel 2: empadronados en Cifuentes de menos de cuatro años; Nivel 3: empadronados en cualquier municipio en un radio de 30 kms. del núcleo principal de Cifuentes; Nivel 4: empadronados en cualquier otro municipio de Castilla-La Mancha no comprendido en los niveles anteriores).

En Cifuentes, a tres de marzo de dos mil diez.—El Alcalde, Javier Marigil Viejo.

1062

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Albares sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7 bis : “ En base al Artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece una bonificación del tres por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas del impuesto de bienes inmuebles en una entidad financiera.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Albares, a 2 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

1103

Ayuntamiento de El Recuenco

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985. de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169,1 del RD. Legislativo 2/2004, de, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El Recuenco, a 9 de marzo de 2010.—El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

1102

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CAZA COTO DE CAZA GU-10.862

Aprobado por la Asamblea Vecinal de El Recuenco el Pliego particular de condiciones técnico-facultativas elaborado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza n° GU-10.862, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se advierte que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formulación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Concejo Abierto de El Recuenco

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

2.-Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Adjudicación del aprovechamiento forestal de caza Coto n° GU-10.862.

b) *Lugar de ejecución*: Coto nº GU-10.862, sito en el término municipal de El Recuenco

c) *Plazo*: cinco años, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva quedando en todo caso extinguido el contrato al finalizar el período hábil de caza correspondiente al quinto año. Se excluye la posibilidad de prórroga.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: urgente.

b) *Procedimiento*: abierto

c) *Forma*: subasta al alza

4.-Presupuesto base de licitación

a) *Canon anual*: 9.915.75 € euros anuales, cantidad que se incrementará el canon anualmente a partir del 2º año en el IPC interanual

5.-Garantías

a) *Provisional*: 595 euros,

b) *Definitiva*: 4% del importe de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

a) *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de El Recuenco

b) *Domicilio*: Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida nº 1.

c) *Localidad y C.P.*: El Recuenco. 19494 (Guadalajara).

d) *Teléfonos*: 949 817 017

e) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: la de finalización de presentación de ofertas

7.-Presentación de ofertas

a) *Fecha límite de presentación*: Trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar*:

-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad con las Corporaciones Locales.

c) *Lugar de presentación*:

1- *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de El Recuenco.

2- *Domicilio*: Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida nº 1

3- *Localidad*: El Recuenco, 19494 (Guadalajara).

8.- Apertura de ofertas

a) *Entidad*: Mesa de contratación.

b) *Domicilio*: Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida nº 1

c) *Localidad*: El Recuenco.

d) *Fecha*: El primer sábado siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) *Hora*: 12 horas.

El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

1120

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre con fecha 26 de febrero de 2010 ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe literalmente a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 23 de enero de 2009 y 11 de junio de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se acompaña al presente Decreto como Anexos I (aspirantes admitidos) y II (aspirantes excluidos).

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en la base 4.1 de las bases aprobadas, publíquese este Decreto junto con la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la pagina web municipal, estando expuesta al publico la lista completa de aspirantes excluidos y admitidos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Plaza Mayor s/n, 19219, Villanueva de la Torre, (Guadalajara).

TERCERO.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Fuentes Curbillo, en Villanueva de la Torre, a 26 de febrero de 2009.

ANEXO II. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
195	CORROCHANO SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	04218651-Z	1
196	GISMERO GARCIA	RAFAEL	0998847-M	1
197	JIMENEZ HERRERA	SERGIO	77590475-K	1
198	JIMENEZ NUÑEZ	MARIA MERCEDES	46890951-T	2 y 3
199	MARTIN GUZMAN	DANIEL	03893857-A	3
200	MARTIN MAROTO	JOSE ANTONIO	05704791-D	3
201	MORA TRAPERO	MANUEL	50181520-M	2 y 3
202	MUÑOZ MANZANERO	ANTONIO	06266999-M	3
203	PÁRAMO MARTÍN	ROBERTO	03887687-C	3
204	RODRIGUEZ GARCIA	VICTOR	04202430-P	1
205	VALENTIN RUIZ	CARLOS	03889093-T	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No justifica pago de derechos de examen.
2. Debe subsanar firma de solicitud.
3. Debe presentar solicitud según anexo IV de las bases.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con los efectos establecidos en la presente resolución, haciendo constar que la presente resolución, que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al procedimiento, si es contraria a sus derechos.

Villanueva de la Torre, 26 de febrero de 2010.—La Vicesecretario Interventor², Marta Navarro Ortega.

1111

Ayuntamiento de Mondéjar

ERROR POR OMISIÓN

ANUNCIO

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio sobre ampliación del plazo para la terminación del procedimiento de resolución de la adjudicación de la gestión del programa de actuación urbanizadora del sector 6-4 del suelo urbanizable de Mondéjar, así como el procedimiento sancionador y el procedimiento de declaración y cuantificación de las penalizaciones y de las consecuencias económicas de la resolución.

En el mencionado anuncio se ha omitido por error el siguiente texto, que debe constar al final del anuncio original:

“Interesados: Faustina Rueda Piña, Felipe y Eva de Lucas Lucas, Luciano Torres Sánchez, María Jiménez Olalla, Nemesio López Pérez, Antonio Olivares Aguirre, Antonio Torres Lopesino, Concepción Torres Blanco, Dolores Jiménez Nájera, José Luis Carretero Fernández, Marcelino San José Olivares, Pablo Sánchez Olalla, Francisco Ocaña de Lucas, Jesús Eustaquio Ocaña de Lucas, María Isabel Torres Lucas, Victoriana Pérez García, Francisca Bravo Pérez, María Petra Torres González, Isabel Ramiro Ramiro, Manuela Ramiro Torres, Aquí Ortega, S.L., Elena Llorente García, Carmen Morcillo Alcázar, José Lucas Aragonés, Valeriano Llorente Torres, Petra García Picazo, María Isabel Torres Lucas, Pilar de Mata de Lucas, Francisco Ramiro Valdearroyo, Natividad Martínez González, Magdalena Ocaña Lucas, Enrique López Sánchez, Gregorio Diéguez Ocaña, José González Martínez, Jesús Torres Sánchez, Francisca Moreno Santamaría, Pablo Carretero Fernández, Francisca Díaz Jiménez, Pablo Pérez González, Pilar Chicharro González, Enrique López Sánchez, Natalio Torres Eusebio, Lorenza López Sánchez, Miguel Torres González, C.B. Juan, Eusebio y Mariano Mariscal Lopesino, Maximino Bravo Lucas, Ildefonso Martínez López, Petra Picazo García, Piedad Jiménez González, Antonio y Lino López Crespo, Pedro Segovia González, Lorenza Eusebio López, Mariano Diéguez Martínez, María Delia Torres González, Jose J. Lucas Pérez, Lorenzo Lucas Morcillo, Encarnación Pérez Pérez, Cándida Ramiro Torres, María Pilar Torres González, Gregorio Eusebio López y hermano, Jopeal, S.L., Grupo 2000, S.A., Banco Andalucía, Promociones Valdepelayos, S.L, Guadapelayo, S.L.”

En Mondéjar, a ocho de marzo de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

1101
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la

Resolución de Alcaldía de fecha cinco de marzo de dos mil diez y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE ALCALDIA. BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA PADRON HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones:

DATOS DEL PADRON MUNICIPAL

MONDEJAR	
DISTRITO: 01	SECCION: 002
HOJA DE INSCRIPCION: 0013	

DATOS DE LA VIVIENDA

TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	DON LUIS
NUMERO: 5	PISO: BJ	PUERTA: 01

DATOS DE INSCRIPCIONES

N° ORDEN: 05	NOMBRE Y APELLIDOS:	GINA GABRIELA DULGHERU
SEXO: mujer		
F. y lugar Nacimiento: 13-08-1965 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 07171900	

DATOS DEL PADRON MUNICIPAL

MONDEJAR	
DISTRITO: 01	SECCION: 002
HOJA DE INSCRIPCION: 332	

DATOS DE LA VIVIENDA

TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	SORIA
NUMERO: 10B	PISO: BJ	PUERTA: 01

DATOS DE INSCRIPCIONES

N° ORDEN: 03	NOMBRE Y APELLIDOS:	ALEXANDRU VINTILA
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 11-06-1981 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 09474142	

DATOS DEL PADRON MUNICIPAL

MONDEJAR	
DISTRITO: 01	SECCION: 001
HOJA DE INSCRIPCION: 322	

DATOS DE LA VIVIENDA

TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	GABRIEL DE LA PUERTA
NUMERO: 11	PISO: BJ	PUERTA: 01

DATOS DE INSCRIPCIONES

N° ORDEN: 01	NOMBRE Y APELLIDOS:	FLORENTINA PANDURU
SEXO: mujer		
F. y lugar Nacimiento: 13-12-1968 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 08914892	
N° ORDEN: 04	NOMBRE Y APELLIDOS:	MIRCEA CRISTI BRUSTAN
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 04-11-1976 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 04700288	

DATOS DEL PADRON MUNICIPAL

MONDEJAR	
DISTRITO: 01	SECCION: 001
HOJA DE INSCRIPCION: 0178	

DATOS DE LA VIVIENDA

TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	HUERTAS
NUMERO: 10	PISO: BJ	PUERTA: 01

DATOS DE INSCRIPCIONES

N° ORDEN: 03	NOMBRE Y APELLIDOS:	CATALIN AUGUSTIN MITRACHE
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 07-08-1982 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 11930328	
N° ORDEN: 04	NOMBRE Y APELLIDOS:	SAMUEL PRICOP
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 16-10-1985 Rumania	NAC.:Rumana PASAPORTE: 08781575	

DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0704
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	TOMILLAR
NUMERO: 1	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 04	NOMBRE Y APELLIDOS:	CONSTANTIN ROMAN
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 29-07-1973 Rumania		NAC.: Rumana PASAPORTE: 11977819
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0684
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	DON LUIS 6, 2°B
NUMERO: 1	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 04	NOMBRE Y APELLIDOS:	ADRIAN GABRIEL PANA
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 12-10-1974 Rumania		NAC.: Rumana PASAPORTE: 09003673
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0522
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	AMARGURA
NUMERO: 7	PISO: 2	PUERTA: C
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 05	NOMBRE Y APELLIDOS:	GHEORGHITA DRAGHIA
SEXO: mujer		
F. y lugar Nacimiento: 06-11-1965 Rumania		NAC.: Rumana PASAPORTE: 12841978
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 0275
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: BARRIO	NOMBRE VIA:	STMO. CRISTO DEL CALVARIO
NUMERO: 1, Bloque 05	PISO: 03	PUERTA: C
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 04	NOMBRE Y APELLIDOS:	IULIAN IACOB
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 28-10-1970 Rumania		NAC.: Rumana PASAPORTE: 07321015
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0619
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: AVENIDA	NOMBRE VIA:	CIRCUNAVALACION (DE LA)
NUMERO: 9	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 01	NOMBRE Y APELLIDOS:	LENKO HRISTOV TONTCHEV
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 27-10-1970 Bulgaria		NAC.: Búlgara N.I.E.: X02943476M
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0342
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	VICTORIA
NUMERO: 039	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 09	NOMBRE Y APELLIDOS:	DARIUS VLAICU
SEXO: varón		

<i>F. y lugar Nacimiento: 05-07-2007 Mondéjar</i>	<i>NAC.: Rumana PASAPORTE:</i>	
<i>N° ORDEN: 07 NOMBRE Y APELLIDOS:</i>	<i>IOAN MOLDOVAN</i>	
<i>SEXO: varón</i>		
<i>F. y lugar Nacimiento: 01-12-1963 Rumania</i>	<i>NAC.: Rumana PASAPORTE: 07175180</i>	
DATOS DEL PADRON MUNICIPAL		
MONDEJAR		
DISTRITO: 01 SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0628	
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE NOMBRE VIA:	SORIA	
NUMERO: 014	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
<i>N° ORDEN: 06 NOMBRE Y APELLIDOS:</i>	<i>ION BUICA</i>	
<i>SEXO: varón</i>		
<i>F. y lugar Nacimiento: 09-07-1972 Rumania</i>	<i>NAC.: Rumana PASAPORTE: 012370308</i>	

Cumplidos todos los procedimientos establecidos en el Título II, artículo 1.C.2 de la Resolución 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal,

Visto el acta de la reunión de fecha 23 de febrero de 2010 de la sección provincial del Consejo de empadronamiento, en la que se acuerda por unanimidad informar favorablemente dichas bajas,

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y comprobado mediante la tramitación del oportuno expediente que las personas mencionadas figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento,

HE RESUELTO:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar de Baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de la presente resolución, las inscripciones padronales más arriba enumeradas.

En Mondéjar, a cinco de marzo de dos mil diez Ante mí, El Secretario. Miguel Coronado Vidal. Rubricado. EL ALCALDE, Aurelio González Montejano. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

1117

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22.01.2008, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión de 1 plaza de encargado general de servicios, personal laboral fijo, integrada en el grupo profesional C, en turno de promoción interna y por concurso-oposición, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR CONCURSO - OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna y por concurso - oposición, 1 plaza de encargado general de servicios, adscrita al grupo profesional C de los previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, con referencia 212100022.

La plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes y se desempeñará de acuerdo a lo previsto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

1.2.- La plaza está incluida en la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13.03.2007 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 91, de fecha 16.04.2007.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de ju-

nio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Marchamalo.

b) Desempeñar un puesto de trabajo con carácter definitivo, durante al menos dos años ininterrumpidos, en la categoría de oficial de servicios, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional II grado o equivalente; o bien acreditar una antigüedad de cinco años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada y la superación de un curso específico de formación programado al efecto por el Ayuntamiento, o bien, una antigüedad de 10 años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada .

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "C"

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir clase C, cuya exigencia podrá diferirse hasta el plazo máximo de un año desde la promoción, quedando sometido el contrato a condición resolutoria, de modo que, si el contratado no estuviera en posesión del permiso de conducir en el plazo fijado quedará sin efecto la promoción por incumplimiento de los requisitos previstos en la bases.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles y se acompañarán de fotocopia del D.N.I., del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase concurso.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 21,90.- €, serán satisfechos en la Tesorería de la

Corporación, mediante ingreso que podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y periodo de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3.- En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El tribunal calificador estará integrado por el presidente, 4 vocales y un secretario con voz, pero sin voto.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma y otro a propuesta de los representantes del personal laboral. La propuesta de designación de dichos vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido designados, el Alcalde podrá designarlos directamente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata.

El Presidente del Tribunal podrá recabar del Ayuntamiento la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de

intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la categorías o grupos profesionales análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.4.- Vinculación de las resoluciones del tribunal. El Alcalde Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.5. Indemnizaciones. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso - oposición.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la fase concurso no podrá utilizarse para superar las pruebas de la fase oposición.

La no presentación junto con la instancia, de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante supondrá la no valoración del mérito correspondiente.

6.2.- Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

A.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 3,5 puntos.

A.1. Por estar en posesión de título de formación profesional, en alguno de los siguientes ciclos formativos de grado medio:

- Cualquier título del ciclo de edificación y obra civil.
- Cualquier título del ciclo de electricidad y electrónica
- Soldadura y calderería del ciclo de fabricación mecánica.
- Cualquier título del ciclo de madera y mueble, excepto el de transformación de madera y corcho.
- Electromecánica de vehículos del ciclo de mantenimiento de vehículos autopropulsados.

- Jardinería y Trabajos forestales y de conservación del medio natural del ciclo de actividades agrarias.

Forma de puntuación: 1 punto por cada título. No se puntuará el título que se presente para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación del apartado. 2.1.c) de las presentes bases.

A.2. Por estar en posesión de cualquier título de formación profesional de grado superior, del ciclo de Edificación y obra civil, 2 puntos por cada título. No se puntuará el título que se presente para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación del apartado. 2.1.c) de las presentes bases.

A.3. Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del órgano de selección, con las plazas a las que se opta.

- Forma de puntuación: 0,010 puntos por cada hora. No se tomarán en consideración los cursos con una duración inferior a 15 horas.

B.- Antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

- Forma de puntuación: 0,1 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad en puestos de trabajo de personal funcionario o laboral de cualquier administración pública.

Para jornadas de trabajo a tiempo parcial, la puntuación a otorgar se reducirá en la misma proporción que la jornada, tomando como base de jornada a tiempo completo, la de 35 horas semanales.

C.- Nivel de puesto.

- Forma de puntuación: 0,50 punto por tener asignado durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el mismo nivel de C.D. que el correspondiente a la plaza convocada.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- La posesión de un título, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- La realización de cursos, mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en los que conste el número de horas de duración. Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

- Antigüedad: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente. Dicha certificación se ajustará al modelo que figura como anexo I al Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

- Nivel de puesto: De oficio por el propio Ayuntamiento.

La no presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante junto con la instancia, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

6.3.- Fase de oposición.

Las materias de la parte general, cuyo conocimiento se ha acreditado por los aspirantes, al haber accedido a la categoría o cuerpo de origen, han sido suprimidas del temario recogido en el anexo a las presentes bases.

A) *Primer ejercicio*: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas y 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (anexo I). El tiempo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

B) *Segundo ejercicio*: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de entre dos, extraídos al azar de los comprendidos en el temario. Se valorarán tanto los conocimientos del tema y el nivel de formación general, como la claridad de exposición, redacción y ortografía.

Los ejercicios serán redactados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su celebración y, las reproducciones necesarias para el desarrollo de la pruebas deberán realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase oposición, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la letra "J".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y/o sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de anuncios señalado anteriormente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEPTIMA.-SISTEMA DE CALIFICACION.

7.1.- Los ejercicios de la fase oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase concurso, en aquellos casos en que se supere la fase oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase concurso. De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase oposición. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

OCTAVA.-RELACION DE APROBADOS

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de quienes hayan superado todos los ejercicios por el orden de puntuación, quedando aprobados aquellos que hubiese obtenido la puntuación mayor. El Tribunal no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.

8.2.- Simultáneamente el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de contratación.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- Antes del cambio de categoría o grupo profesional, los candidatos seleccionados tendrán un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aprobados, para presentar los documentos siguientes:

- Copia certificada del título exigido.

- Declaración de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

9.2.- Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán promover, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO. PROGRAMA

Tema 1.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Ordenanzas del Ayuntamiento de Marchamalo.

Tema 2.- El personal laboral al servicio de la administración local. Derechos económicos. Régimen disciplinario del personal.

Tema 3.- Contratación Local. Principios Generales. Tipos de contratos.

Tema 4.- Las licencias municipales. Licencias urbanísticas y licencias de actividad.

Tema 5.- Haciendas Locales. El presupuesto local. Clasificación de ingresos y gastos.

Tema 6.- Obras en la vía pública. Señalización viaria.

Tema 7.- Mantenimiento en edificios y locales de pública concurrencia. Instalaciones temporales. Cuadros eléctricos.

Tema 8.- Alumbrado interior y exterior. Funcionamiento. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 9.- Calefacción. Tipos de sistemas de Calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 10.- Carpinterías (madera, metálica, ...) y cerrajerías. Tipos. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 11.- Fontanería y saneamiento. Elementos que componen una instalación. Aparatos sanitarios. Tipos de redes. Calidades. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 12.- Albañilería y pintura. Tabiquerías y cerramientos. Revestimientos de paramentos, techos y suelos. Tipos de pintura. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 13.- Jardinería y sistemas de riego. Elementos de una zona ajardinada. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 14.- Sistemas de extinción de incendios. Extintores. Criterios de selección. Trabajos de mantenimiento a realizar. Comprobaciones.

Tema 15.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. Elementos que componen una instalación. Trabajos a realizar. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.

Tema 16.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Conocimiento sobre medidas de protección en los diferentes trabajos. Equipos de protección individual.

Tema 17.- Prevención de riesgos laborales. Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Marchamalo.

Tema 18.- Conocimiento del medio físico de Marchamalo.

Marchamalo, a 9 de marzo de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1119

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22.01.2008, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión, mediante concurso - oposición, de 1 plaza de técnico de gestión de recursos humanos, vacante en la plantilla de personal funcionario este Ayuntamiento, por promoción interna (promoción en el puesto), se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA DE GESTOR DE RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna y por concurso-oposición, la siguiente plaza, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marchamalo:

Núm.: 1

Denominación: Gestor Activo. RR.HH. y Contabil

Grupo:A2

Escala: Administrativa

Subescala: Gestión

Referencia: 11210003

La plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes y se desempeñará de acuerdo a lo previsto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

1.2.- La plaza está incluida en la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13.03.2007 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 91, de fecha 16.04.2007.

1.3.- A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, las Bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marchamalo.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por Administración Educativa que acredite la citada equivalencia.

2.2.- Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles y se acompañarán de fotocopia del D.N.I. y del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 21,90.-, serán satisfechos en la Tesorería de la Corporación, mediante ingreso que podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y periodo de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3.- En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El tribunal calificador estará integrado por el presidente, 3 vocales y un secretario con funciones de vocal.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma y otro a propuesta de los representantes de los funcionarios. La propuesta de designación de dichos vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido designados, el Alcalde podrá designarlos directamente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata.

El Presidente del Tribunal podrá recabar del Ayuntamiento la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la categorías o grupos profesionales análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.4.- Vinculación de las resoluciones del tribunal. El Alcalde Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.5. Indemnizaciones. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso - oposición.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la fase concurso no podrá utilizarse para superar las pruebas de la fase oposición.

La no presentación junto con la instancia, de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante supondrá la no valoración del mérito correspondiente.

6.2.- Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

A.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 3 puntos.

A.1. Por estar en posesión de cualquier título de licenciado o diplomado: 1 punto por cada título. No se puntuará el título que se presente para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación del apartado. 2.1.c) de las presentes bases.

A.2. Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del órgano de selección, con las plazas a las que se opta: 0,010 puntos por cada hora. No se tomarán en consideración los cursos con una duración inferior a 15 horas.

B.- Antigüedad, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como personal funcionario o laboral de cualquier administración pública.

Para jornadas de trabajo a tiempo parcial, la puntuación a otorgar se reducirá en la misma proporción que la jornada, tomando como base de jornada a tiempo completo, la de 35 horas semanales.

C.- Nivel de puesto.

- Forma de puntuación: 0,50 punto por tener asignado durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el mismo nivel de C.D. que el correspondiente a la plaza convocada.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- La posesión de un título, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- La realización de cursos, mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en los que conste el número de horas de duración. Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

- Antigüedad: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente. Dicha certificación se ajustará al modelo que figura como anexo I al Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley

70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

- Nivel de puesto: De oficio por el propio Ayuntamiento.

La no presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante junto con la instancia, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

6.3.- Fase de oposición.

Las materias de la parte general, cuyo conocimiento se ha acreditado por los aspirantes, al haber accedido a la categoría o cuerpo de origen, han sido suprimidas del temario recogido en el anexo a las presentes bases.

A) *Primer ejercicio:* Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas y 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (anexo I).

B) *Segundo ejercicio:* Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa y las funciones del puesto, a determinar por el Tribunal Calificador.

Los ejercicios serán redactados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su celebración y, las reproducciones necesarias para el desarrollo de la pruebas deberán realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase oposición, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaria de Estado de la Función Pública, por la letra "J".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y/o sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de anuncios señalado anteriormente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEPTIMA.-SISTEMA DE CALIFICACION.

7.1.- Los ejercicios de la fase oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo elimina-

dos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase concurso, en aquellos casos en que se supere la fase oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase concurso. De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase oposición. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

OCTAVA.-RELACION DE APROBADOS

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de quienes hayan superado todos los ejercicios por el orden de puntuación, quedando aprobados aquellos que hubiese obtenido la puntuación mayor. El Tribunal no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.

8.2.- Simultáneamente el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de contratación.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados en el lugar de celebración de los ejercicios copia autenticada o fotocopia del título exigido.

9.2.- Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

UNDECIMA.-NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO. PROGRAMA

Tema 1.- La aprobación del presupuesto y la apertura de la contabilidad. La prórroga del presupuesto y su contabilización.

Tema 2.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 3.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación, tramitación y contabilización.

Tema 4.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 5.- Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 6.- Proyectos de gasto. Gastos con financiación efectuada, control y seguimiento. Desviaciones de financiación.

Tema 7.- Contabilidad de los reintegros de pagos y de las devoluciones de ingresos.

Tema 8.- Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del IVA.

Tema 9.- Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de Tesorería. Remanentes de crédito.

Tema 10.- La cuenta general. Documentos que la integran. Tramitación, aprobación. Los órganos de control externos.

Tema 11.- Fines de la contabilidad de los entes locales. La Instrucción del modelo normal de contabilidad local. El plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local.

Tema 12.- Régimen General de la Función Pública. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Normativa de RR.HH en la Administración local: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. La capacidad de autoorganización en la gestión del personal.

Tema 13.- El personal funcionario. Especial referencia a los funcionarios de administración local: Grupos, escalas y subescalas.

Tema 14.- El personal eventual. Personal electo con dedicación exclusiva.

Tema 15.- El personal laboral de las entidades locales.

Tema 16.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha. El Reglamento de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Castilla La Mancha.

Tema 17.- La oferta pública de empleo. La planificación de los recursos humanos en la Administración Pública. La

Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo. Relación entre ambas. Procedimientos de aprobación.

Tema 18.- La selección de personal en la administración local: Marco legal. Convocatoria y bases de los proceso selectivo. El R.D 896/91, de 7 de junio.

Tema 19.- Modalidades de procesos selectivos para el acceso a la función pública local. Organos de selección.

Tema 20.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la administración local. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tema 21.- La carrera profesional. Carrera horizontal y vertical. La promoción interna: promoción interna vertical y horizontal.

Tema 22.- Provisión de puestos de trabajo: concepto, procedimiento e efectos. El concurso de méritos.

Tema 23.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios, fundamentos y obligaciones en materia de prevención y salud laboral.

Tema 24.- Retribuciones básicas del personal funcionario. Retribuciones complementarias. Complemento de Destino, Complemento Específico, Productividad y gratificaciones.

Tema 25.- El sistema retributivo del personal laboral y del personal eventual. Conceptos retributivos del personal laboral al servicio de la administración local.

Tema 26.- Regulación de las situaciones administrativas del personal funcionario: Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras administraciones públicas. Suspensión de funciones. Excedencias: tipos.

Tema 27.- Materias propias de la negociación colectiva en la administración pública. Acuerdos y Convenios. Particularidades de la negociación colectiva en el ámbito laboral.

Tema 28.- Órganos de representación del personal al servicio de la administración pública: Ley 9/1987, de 12 de junio. Conflictos colectivos. R.D.L. 17/1977, de 4 de marzo de derecho a la huelga.

Tema 29.- El régimen disciplinario. Faltas disciplinarias y procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal e patrimonial del personal al servicio de la administración local.

Tema 30.- Régimen de la seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Cotización a la seguridad social: concepto, sujetos y clases.

Marchamalo, a 8 de marzo de 2010..—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR CONCURSO - OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA DE COORDINADOR GENERAL DEPORTIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna y por concurso - oposición, 1 plaza de Coordinador General Deportivo, adscrita al grupo profesional B de los previstos en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, con referencia 245210001.

La plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes y se desempeñará de acuerdo a lo previsto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

1.2.- La plaza está incluida en la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13.03.2007 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 91, de fecha 16.04.2007.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Marchamalo.

b) Desempeñar un puesto de trabajo con carácter definitivo, durante al menos dos años ininterrumpidos, en el mismo grupo/categoría o en grupo/categoría inmediatamente inferior al que corresponda a la plaza vacante..

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Actividades Físicas y Deportivas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes; o bien acreditar una antigüedad de cinco años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada y la superación de un curso específico de formación programado al efecto por el Ayuntamiento, o bien, una antigüedad de 10 años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por Administración Educativa que acredite la citada equivalencia.

1118

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22.01.2008, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión de 1 plaza de coordinador general deportivo, personal laboral fijo, integrada en el grupo profesional B, en turno de promoción interna (promoción en el puesto) y por concurso-oposición, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B"

2.2.- Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles y se acompañarán de fotocopia del D.N.I., del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase concurso.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 21,90.- €, serán satisfechos en la Tesorería de la Corporación, mediante ingreso que podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y periodo de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3.- En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El tribunal calificador estará integrado por el presidente, 4 vocales y un secretario con voz, pero sin voto.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma y otro a propuesta de los representantes del personal laboral. La propuesta de designación de dichos vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido designados, el Alcalde podrá designarlos directamente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata.

El Presidente del Tribunal podrá recabar del Ayuntamiento la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la categorías o grupos profesionales análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.4.- Vinculación de las resoluciones del tribunal. El Alcalde Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.5. Indemnizaciones. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso - oposición.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la fase concurso no podrá utilizarse para superar las pruebas de la fase oposición.

La no presentación junto con la instancia, de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante supondrá la no valoración del mérito correspondiente.

6.2.- Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

A.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 3 puntos.

A.1. Por estar en posesión de cualquier licenciatura o diplomatura: 1 punto por cada título. No se puntuará el título que se presente para acreditar el cumplimiento del requisito de titulación del apartado. 2.1.c) de las presentes bases.

A.2. Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del órgano de selección, con las plazas a las que se opta.

- Forma de puntuación: 0,010 puntos por cada hora. No se tomarán en consideración los cursos con una duración inferior a 15 horas.

B.- Antigüedad, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como personal funcionario o laboral de cualquier administración pública en puestos de trabajo como monitor deportivo de cualquier especialidad.

Para jornadas de trabajo a tiempo parcial, la puntuación a otorgar se reducirá en la misma proporción que la jornada, tomando como base de jornada a tiempo completo, la de 35 horas semanales.

C.- Nivel de puesto.

- Forma de puntuación: 0,50 punto por tener asignado durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el mismo nivel de C.D. que el correspondiente a la plaza convocada.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- La posesión de un título, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- La realización de cursos, mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en los que conste el número de horas de duración. Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

- Antigüedad: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente. Dicha certificación se ajustará al modelo que figura como anexo I al Real Decreto 1461/1982, de 25 de ju-

nio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

- Nivel de puesto: De oficio por el propio Ayuntamiento.

La no presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante junto con la instancia, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

6.3.- Fase de oposición.

Las materias de la parte general, cuyo conocimiento se ha acreditado por los aspirantes, al haber accedido a la categoría o cuerpo de origen, han sido suprimidas del temario recogido en el anexo a las presentes bases.

A) *Primer ejercicio:* Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas y 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (anexo I). El tiempo para la realización de la prueba será de 90 minutos.

B) *Segundo ejercicio:* Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa y las funciones del puesto, a determinar por el Tribunal Calificador.

Los ejercicios serán redactados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su celebración y, las reproducciones necesarias para el desarrollo de la pruebas deberán realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase oposición, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la letra "J".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y/o sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de anuncios señalado anteriormente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

SEPTIMA.-SISTEMA DE CALIFICACION.

7.1.- Los ejercicios de la fase oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase concurso, en aquellos casos en que se supere la fase oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase concurso. De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase oposición. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

OCTAVA.-RELACION DE APROBADOS

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de quienes hayan superado todos los ejercicios por el orden de puntuación, quedando aprobados aquellos que hubiese obtenido la puntuación mayor. El Tribunal no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.

8.2.- Simultáneamente el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de contratación.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- Antes del cambio de categoría o grupo profesional, los candidatos seleccionados tendrán un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aprobados, para presentar los documentos siguientes:

- Copia certificada del título exigido.
- Declaración de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

9.2.- Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán promover, quedando anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO. PROGRAMA

Tema 1.- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tema 2.- Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Decreto 109/1996, de 23 de julio, por el que se regulan las federaciones deportivas de Castilla La Mancha.

Tema 4.- Decreto 110/1996, de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha.

Tema 5.- Decreto 111/1996, de 23 de julio, por el que se regulan los Clubes Deportivos de Castilla La Mancha.

Tema 6.- El Consejo Superior de Deportes. Competencias y estructura.

Tema 7.- Federaciones Deportivas Nacionales. Competencias y estructura.

Tema 8.- Clubes deportivos. Tipos y Organización.

Tema 9.- La planificación y la evaluación en la gestión deportiva municipal. Objetivos específicos e indicadores de gestión.

Tema 10.- Clasificación económica y funcional de un presupuesto municipal y su ejecución: Autorización, disposición, obligación y pago.

Tema 11.- Las subvenciones en el deporte.

Tema 12.- Sponsorización, patrocinio y mecenazgo deportivo.

Tema 13.- Marketing deportivo. Concepto, objetivos y proceso del marketing.

Tema 14.- Formas de gestión de los servicios públicos y su aplicación en el ámbito deportivo.

Tema 15.- Gestión y control del uso de instalaciones. Tipologías de usuario y tipos de uso.

Tema 16.- Implantación de la calidad en los servicios deportivos municipales. Modelos de calidad EFQM, ISO y CMI.

Tema 17.- Eventos deportivos. Tipología. Análisis previos. Aspectos básicos.

Tema 18.- Criterios de análisis para el estudio de un plan de instalaciones deportivas municipales.

Tema 19.- Pavimentos deportivos. Patologías y reparaciones en los pavimentos deportivos exteriores e interiores.

Tema 20.- Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas. Formas correctivas y preventivas.

Tema 21.- Habilidades directivas; la toma de decisiones; técnicas de negociación y resolución de conflictos.

Tema 22.- Liderazgo y trabajo en equipo. Creación y dinamización de equipos de trabajo.

Tema 23.- Organización deportiva del Ayuntamiento de Marchamalo, actividades y cursos deportivos.

Tema 24.- La practica deportiva orientada hacía la salud. Las necesidades humanas de práctica física: ocio, competición, educación en valores.

Tema 25.- El deporte escolar. El deporte escolar como instrumento educativo. El deporte escolar en la provincia de Guadalajara.

Tema 26.- Los beneficios de la práctica deportiva para los distintos sectores de población (aspectos fisiológicos, higiénicos y sociológicos).

Tema 27.- Nuevas tendencias en la práctica deportiva de los diferentes sectores de población e incidencia en la oferta de servicios deportivos. Oferta y demanda.

Tema 28.- La condición física. Concepción y evolución. Sistemas de desarrollo y clasificación.

Tema 29.- La resistencia como capacidad física básica. Consideraciones teóricas y tipos de resistencia. La fuerza como capacidad física básica. Consideraciones teóricas y tipos de fuerza.

Tema 30.- La velocidad como capacidad física básica. Consideraciones teóricas y tipos de velocidad. La flexibilidad como capacidad física básica. Consideraciones teóricas y tipos de flexibilidad.

Marchamalo, a 9 de marzo de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1096

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2010

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y teniendo en cuenta que en sesión plenaria de fecha 02 de marzo de 2.010 se ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2.010 con modificación de la relación de puestos de trabajo, se procede a su publicación para que, durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el apartado 2 del mismo artículo.

Si durante este plazo no se presenta ninguna reclamación se producirá la aprobación definitiva del presupuesto, y en caso de presentarse, serán resueltas por pleno en el plazo de un mes.

En El Pozo de Guadalajara a 03 de marzo de 2010.—
La Sra. Alcaldesa. Dolores Garcinuño García

1095

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a D. Abdelaziz Suktani, la propuesta de resolución del expediente disciplinario, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“La instructora del expediente disciplinario nº 1/2010, el día 1 de marzo de 2010, realizó la siguiente propuesta de resolución:

“Visto que con fecha 9 de febrero de 2010, se inicio expediente disciplinario al personal laboral Abdelaziz Suktani por ausentarse del puesto de trabajo los días 26 de enero a 9 de febrero de 2010, ambos incluidos; incoación que fue notificada al interesado el día 16 de febrero de 2010.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2010, se realizó el Pliego de Cargos, notificando el mismo al interesado con fecha 16 de febrero de 2010, para que pudiera contestarlo y alegar lo conveniente para su defensa.

Visto que el interesado, con fecha 16 de febrero de 2010, apporto justificantes de ausencia al puesto de trabajo de los días 1 y 12 de febrero de 2010.

Visto que, el día de la fecha, la instructora acuerda no proceder a la apertura de un período de prueba al considerar que los hechos objeto del expediente disciplinario no han sufrido variación como consecuencia de la notificación al interesado de la incoación del expediente disciplinario y el pliego de cargos.

A la vista de todos los antecedentes citados y una vez instruido el procedimiento, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se consideran probados los siguientes hechos: D. Abdelaziz Suktani se ha ausentado del puesto de trabajo los días 26 de enero a 9 de febrero de 2010, ambos incluidos, aportando justificante de ausencia del día 1 de febrero de 2010.

SEGUNDO. Los hechos referenciados se pueden calificar como falta muy grave, consistente en inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección Ge-

neral de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro correspondiente y publicación del Acuerdo de cobertura de vacíos.

TERCERO. En virtud del artículo 96 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 19 de la Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro correspondiente y publicación del Acuerdo de cobertura de vacíos se propone que la sanción impuesta sea: despido disciplinario de D. Abdelaziz Suktani y comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.

CUARTO. Se notificará al interesado para que en el plazo de diez días pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente en su defensa.

QUINTO. Oído al inculcado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se elevará el expediente al Alcalde, para que, previo examen del expediente y realización de las actuaciones complementarias oportunas, en su caso, dicte la resolución del expediente.”

Lo que se notifica para que en el plazo de diez días hábiles formule las alegaciones, presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Chiloeches, a 1 de marzo de 2010.— El Secretario, Roberto Barrio Tomás”

Chiloeches, a 9 de marzo de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

1098

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las Escuelas Infantiles de Uceda ciclo 0-3 años, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda, a 8 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Herranz.

1099

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Escuela Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda, a 8 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Herranz.

1100

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación del Suelo de la Vía Pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda, a 8 de marzo de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Herranz.

1088

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2010 se notifica el emplazamiento a los interesados en los recursos contencioso administrativo que se reseñan interpuesto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se comunica que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por parte de ENEL UNION FENOSA RENOVABLES S.A. ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2009, mediante el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de los parques eólicos Peña I, Peña II, El Picazo, Subestación SETI Peña II

Los interesados en el expediente quedan emplazados para, si lo estiman conveniente a sus intereses y derechos, comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, en los recursos, procedimiento ordinario 22/2010 (Subestación SETI), 23/2010, (Parque eólico El Picazo), 24/2010 (Parque eólico Peña II), 25/2010, (Parque eólico Peña I), haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Fuentelsaz, a 4 de marzo de 2010.— La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián

1074

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2010. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Gajanejos, a 23 de febrero de 2010.— La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

1080

Ayuntamiento de Negredo

EDICTO

Concluido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Negredo, en sesión celebrada el día de octubre de 2009, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo a este Anuncio el texto íntegro de las Ordenanzas.-

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ANEXO

Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos. Cuota Tributaria. Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

-Por cada vivienda.....	95,00 €.
-Por cada establecimiento industrial o comercial Radicado dentro del casco urbano	95,00 €.
-Bares o cafeterías, dentro del casco urbano	95,00 €.
-Restaurantes, Clubs Salas de Fiestas y Similares	95,00 €.

En Negredo, 25 de febrero de 2010.— El Alcalde, Vicente Magro Serrano

1079

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2009 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Negredo.

d) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.-

Negredo, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, Vicente Magro Serrano.

1083

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS			PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
	A Operaciones Corrientes			A Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	10.150,86	1	Gastos de personal	16.208,23
2	Impuestos indirectos	4.404,05	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.680,20
3	Tasas y otros ingresos	2.156,00	3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	21.393,00	4	Transferencias corrientes	2.505,00
5	Ingresos patrimoniales	7.192,83		B) Operaciones de Capital	
	B Operaciones de Capital		6	Inversiones reales	39.117,31
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
7	Transferencias de capital	29.214,00	8	Activos financieros	0,00
8	Activos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00		Total del presupuesto de gastos	74.510,74
	Total del presupuesto de ingresos ..	74.510,74			

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Total puestos de trabajo: 2

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en

el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. Provincia.

En Saelices de la Sal, a 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre